



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/99/2024

Contrato:
050GYR007T37724-001-00
REGISTRO SAI
D4M0159

CONTRATO **CERRADO** PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPONENTES, PERIFÉRICOS Y DISPOSITIVOS INTERNOS O EXTERNOS QUE SE INTEGRAN AL EQUIPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES INFORMÁTICAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADA POR LA M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y POR LA OTRA, **COMPUSUPPORT DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO POR EL C. ALBERTO MANUEL CAMPOS VIOLANTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Su representante legal, la M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, en su cargo de TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, con R.F.C. [REDACTED] lo que acredita en términos de la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314 de fecha 5 de enero del 2023, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en el artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3. De conformidad con los puntos 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el L.I. Leonides Javier Orduña Galvan, en su carácter de Titular de la Coordinación de Informática, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/99/2024

Contrato:
050GYR007T37724-001-00
REGISTRO SAI
D4M0159

y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, interviene como área requirente y Técnica el L.I. Leonides Javier Orduña Galvan, en su carácter de Titular de la Coordinación de Informática; como responsable de la contratación y Auxiliar del Administrador de Contrato el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en términos de los numerales ya indicados. Anexo 5 (CINCO).

- I.4.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, número S18/AD/99/2024 cuyo fallo se llevó a cabo el día 22 de julio de 2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP" y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.5.** "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 42062518 otorgada mediante certificado de disponibilidad presupuestal previo número 0000247887-2024, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas. ANEXO 1 (UNO).

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- I.7.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000.

II. "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal, declara que:

- 2.1.** Es una persona MORAL legalmente constituida mediante Escritura Pública número 39,267, de fecha 23 de mayo de 1990, otorgada ante la Fe del notario público No. 2, de la Primera Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, Lic. Hugo Salgado Castañeda; debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado, de Morelos con el número 11, a fojas 30, del tomo LII, Vol. II, libro 3°, 2do. Auxiliar de Comercio de fecha 29 de mayo de 1991. Mediante escritura número 56,774 de fecha 25 de septiembre de 1992, pasada ante la Fe del notario público No. 2, de la Primera Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, Lic. Hugo Salgado Castañeda cambio su denominación de "COMPUSERV CUERNAVACA S.A. DE C.V." a "COMPUSUPPORT DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.", inscrito en el



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/99/2024
Contrato:
050GYR007T37724-001-00
REGISTRO SAI
D4M0159

Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 8, a fojas 20, del tomo LIX, volumen I, del libro 3º, 2do. Auxiliar de fecha 26 de enero de 1993 denominada COMPUSUPPORT DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V. cuyo objeto social entre otros es "... [REDACTED]".

- 2.2.** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. ALBERTO MANUEL CAMPOS VIOLANTE quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número No. 81,341 de fecha 3 de febrero de 1996, pasada ante la Fe del notario público No. 2, de la Primera Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, Lic. Hugo Salgado Castañeda, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- 2.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4.** Cuenta con Registro Patronal ante el IMSS No. [REDACTED] y su Registro Federal de Contribuyentes es CCU920925DT6.
- 2.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 2.6.** Señala como datos de contacto para los efectos del presente contrato, el teléfono 777 3124014, como correo electrónico compucva.contratos@gmail.com y su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle E Mza XI 8 Col. Educación Delegación Coyoacan México D.F. C.P. 04400.
- 3. De "LAS PARTES":**
- 3.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/99/2024
Contrato:
050GYR007T37724-001-00
REGISTRO SAI
D4M0159

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” LA ADQUISICIÓN DE COMPONENTES, PERIFÉRICOS Y DISPOSITIVOS INTERNOS O EXTERNOS QUE SE INTEGRAN AL EQUIPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES INFORMÁTICAS, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización a la adjudicación directa, medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, número S18/AD/99/2024, este contrato, y sus anexos que se detallan a continuación, que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Propuesta Técnica, Términos y Condiciones de “EL PROVEEDOR”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”
Anexo 4 (cuatro)	“Formato de Fianza”
Anexo 5 (cinco)	“Oficios de designación de Administrador de contrato y de su Auxiliar”.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad fija y total de **\$111,249.20 (CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)** Antes de IVA.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) que forma parte integrante del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en LA ADQUISICIÓN DE COMPONENTES, PERIFÉRICOS Y DISPOSITIVOS INTERNOS O EXTERNOS QUE SE INTEGRAN AL EQUIPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES INFORMÁTICAS, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/99/2024
Contrato:
050GYR007T37724-001-00
REGISTRO SAI
D4M0159

Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

- Plazo para el pago: 20 días
- Tipo de moneda: Pesos.
- Medio de pago: pago electrónico
- Documentos anexos a la factura:
- acta entrega- recepción

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: Una Sola exhibición y de conformidad a los lineamientos emitidos por el Área de Finanzas (Mencionados en Términos y Condiciones)

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard. Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes EL PROVEEDOR deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/99/2024
Contrato:
050GYR007T37724-001-00
REGISTRO SAI
D4M0159

EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo 2 (DOS) del presente contrato**.

Plazo de entrega:

Los componentes, periféricos y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de tecnologías de la información y comunicaciones informáticas, deberán ser entregados a más tardar el día 01 de agosto de 2024.

Lugar de entrega:

El proveedor se obliga a entregar directamente en las oficinas que ocupan la Coordinación de Informática de la OOAD Morelos, con domicilio en Boulevard Benito Juárez 18, Cuernavaca, Morelos, 3er piso, en un horario de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 15:00 horas. Dirigiéndose con los C.C. Leónides Javier Orduña Galván, Saloman Torres Román y/o Gabriela Alicia Neri López, responsables de la recepción de los bienes. Los teléfonos para comunicarse son: 777 3295139, 777 3295159 y 777 3295105.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/99/2024
Contrato:
050GYR007T37724-001-00
REGISTRO SAI
D4M0159

Condiciones de entrega:

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen en las condiciones físicas ofertadas por el licitante, que los sellos de origen del fabricante se encuentren íntegros y que no se encuentren empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

- Plazo para notificar al proveedor por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento

15 días hábiles después de haber recibido el equipo

- Existencia de consumibles y refacciones

Si

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien

05 días hábiles

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico

El proveedor deberá proporcionar el domicilio particular de empresa o negocio y horario de atención en caso de reportar algún problema o situación que requiera pronta atención.

- Periodo de garantía

Durante la vigencia del contrato.

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas

05 días Naturales.

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

Se deberán realizar de manera inmediata los mantenimientos correctivos por sucesos inesperados que se presenten durante el funcionamiento del equipo.

Durante la recepción de los bienes, estos estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques (envolturas



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/99/2024
Contrato:
050GYR007T37724-001-00
REGISTRO SAI
D4M0159

originales del fabricante), envases en buenas condiciones (embalaje adecuado para el resguardo contra el polvo y humedad) y origen de los bienes.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 48 horas **para el canje del producto**, posteriores a la notificación que realice el administrador del contrato o el auxiliar del administrador del contrato, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **22 de julio al 22 de agosto de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/99/2024
Contrato:
050GYR007T37724-001-00
REGISTRO SAI
D4M0159

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.

Si (X), No () monto a solicitar: 10% del total del contrato Forma de acreditarla: fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, Plazo de entrega: 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, Divisible o indivisible: indivisible, Prorrata: No, Periodo de garantía: durante la vigencia del contrato.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.jahen@imss.gob.mx.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/99/2024
Contrato:
050GYR007T37724-001-00
REGISTRO SAI
D4M0159

endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/99/2024
Contrato:
050GYR007T37724-001-00
REGISTRO SAI
D4M0159

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador(es) del presente contrato al L.I. Leonides Javier Orduña Galvan, en su carácter de Titular de la Coordinación de Informática, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su Anexo 2 (DOS), las cuales se calcularán por un 1 % sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el IVA. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

Núm.	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2 al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

SE ELIMINA RFC DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.



Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Que los materiales Presenten Vicios Ocultos o Canje	Realizar el Canje en el Tiempo Establecido	Cantidad de Piezas Canjeadas	1.0% por día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.	10% del monto máximo del contrato sin incluir I.V.A.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS), parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará las penas convencionales, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos y de conformidad con lo siguiente:

El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales. De acuerdo a lo siguiente:

- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% sobre el valor total de lo incumplido. Sin incluir el IVA.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida. La pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- la penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios. Si no se ha determinado calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.
- En ningún caso, el administrador del contrato autoriza el pago del servicio. Si no se ha determinado. Calculado y notificado a EL PROVEEDOR el monto total aplicable por penas convencionales. Asimismo, EL PROVEEDOR autorizara a EL INSTITUTO a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio PROVEEDOR.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/99/2024
Contrato:
050GYR007T37724-001-00
REGISTRO SAI
D4M0159

- En el caso de existir penas convencionales derivado del incumplimiento a los tiempos de atención de la garantía de los bienes (indicados en el presente documento) el licitante adjudicado autorizara al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional de la fianza otorgada al instituto la cual se indica en este documento. Cabe señalar que el monto de las penas convencional no deberá de exceder del 10% del monto máximo contratado.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pea = (\%d)(nda)(vspa)$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pea = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:

Porcentaje: Se determina por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes o servicios: 1.0%.

Límite máximo: 10% del Total del contrato

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/99/2024
Contrato:
050GYR007T37724-001-00
REGISTRO SAI
D4M0159

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/99/2024

Contrato:
050GYR007T37724-001-00
REGISTRO SAI
D4M0159

intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/99/2024
Contrato:
050GYR007T37724-001-00
REGISTRO SAI
D4M0159

haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/99/2024
Contrato:
050GYR007T37724-001-00
REGISTRO SAI
D4M0159

término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/99/2024

Contrato:
050GYR007T37724-001-00
REGISTRO SAI
D4M0159

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento,



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/99/2024
Contrato:
050GYR007T37724-001-00
REGISTRO SAI
D4M0159

requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
L.I. LEONIDES JAVIER ORDUÑA GALVAN ADMINISTRADOR DE CONTRATO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
COMPUSUPPORT DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V.	CCU920925DT6



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/99/2024

Contrato:
050GYR007T37724-001-00
REGISTRO SAI
D4M0159

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: LEONIDES JAVIER ORDUÑA GALVAN

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 25/07/2024 11:40

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ANGELICA MARIEL MARTINEZ LOPEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 25/07/2024 16:38

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: COMPUSUPPORT DE CUERNAVACA SA DE CV

RFC: CCU920925DT6

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 25/07/2024 18:54

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINA , FIRMA DE PROVEEDOR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**DICTAMEN
PREVIO**

FOLIO: 0000247887-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 18 Morelos
189001 Oficina del OOAD MORELOS
500100 Coordinación de Informática

Concepto: DDP 2024.-EN SUST. 0000153884-2024 ADQUISICIÓN DE COMPONENTES, PERIFERICOS Y DISPOSITIVOS INTERNOS O EXTERNOS QUE SE INTEGRAN AL EQUIPO DE TECNOLOGIAS DE LA INF. Y COMUNICACIONES.-INF.-233/2024

Fecha Elaboración: 06/06/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 165,600.00
Ref y Accesorios Eq Comp y TI Unidad de Información: 189001 Centro de Costos: 500100
Partida Presupuestaria SHCP: 29401 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomuni

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	165.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	80.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACIÓN

MARQUINA PLATON ALBERTO

DICTAMEN DEFINITIVO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) :

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ASIGNACIÓN

FECHA: 22 DE JULIO DEL 2024
NÚMERO DE HOJAS: DOS

PARA: COMPUSUPPORT DE CUERNAVACA, S.A DE C.V.

AT'N. VENTAS GOBIERNO

RFC: CCU920925DT6

CORREO ELECTRONICO:contratos@compusupportcva.com; compucva@contratos@gmail.com

CONFIRMO LA ASIGNACIÓN DEL BIEN COTIZADO DENTRO DE LA ADJUDICACION DIRECTA No. S18/AD/99/2024, "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES, PERIFÉRICOS Y DISPOSITIVOS INTERNOS O EXTERNOS QUE SE INTEGRAN AL EQUIPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES INFORMÁTICAS" MISMO QUE SE DETALLAN A CONTINUACION

ARTICULO: 42 DE LA LAASSP

NO PROCEDIMIENTO COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR007-T-377-2024

CODIGO EXP. COMPRANET: E-2024-00079459

NUMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007T37724-001-00

REGISTRO SAI: D4M0159

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000247887-2024

FECHA:06/06/2024

Partida	CuCOP	Descripción de la partida o grupo	Cantidad SOLICITADA	Marca	Procedencia	Precio unitario antes de I.V.A	Importe antes de I.V.A
1	29400077	Teclado alámbrico Grimly TechZone, con conexión USB, 104 teclas tipo QWERTY, 1 año de garantía.	102	TECHZONE	ESTADOS UNIDOS	118.90	12,127.80
2	29400077	Mouse LOGITECH M90, Negro, USB, Óptico, 1000 DPI	102	LOGITECH	ESTADOS UNIDOS	120.90	12,331.80
3	29400077	DVR 8 Canales TurboHD + 2 Canales IP / 2 Megapixel (1080p) Lite / Acusense Lite (Evita Falsas Alarmas) / Audio por Coaxitron / 1 Bahía de Disco Duro / H.265+ / 1 Canal de Audio / Salida de Video Full HD	10	HIKVISION	ESTADOS UNIDOS	998.10	9,981.00
4	29400077	Bala TURBOHD 2 Megapixel (1080p) / Imagen a Color 24/7 (ColorVu) / Lente 2.8 mm / METAL / Luz Blanca 20 mts / Exterior IP67 / TVI-AHD-CVI-CVBS / dWDR	10	HIKVISION	ESTADOS UNIDOS	597.60	5,976.00
5	29400077	Kit de herramientas para instalación de redes	8	GENERIC	ESTADOS UNIDOS	388.70	3,109.60
6	29400077	TELÉFONO IP GRANDSTREAM GRP2601 , SI, 2 LÍNEAS, NEGRO	10	GRANDSTREAM	ESTADOS UNIDOS	754.10	7,541.00
7	29400077	Belden Jack de Red Cat6, RJ-45, Azul	70	BELDEN	ESTADOS UNIDOS	145.60	10,192.00
8	29400077	Punto de Acceso Omada / Doble Banda AC 1350 MU-MIMO / Montaje en Techo-Pared / Configuración Stand-alone o Por Controlador / Alimentación PoE af	10	TP-LINK	ESTADOS UNIDOS	1,324.40	13,244.00
9	29400077	Belden Bobina de Cable Cat6 UTP, 305 Metros, Azul	8	BELDEN	ESTADOS UNIDOS	3,841.60	30,732.80
10	29400077	Belden Tapa para Caja (Faceplate) AX102660, 1 Salida, Tipo KeyStone, Blanco	39	BELDEN	ESTADOS UNIDOS	71.80	2,800.20
11	29400077	Belden Placa de Pared Universal AX102655, 2 Puertos, Blanco	20	BELDEN	ESTADOS UNIDOS	71.40	1,428.00
12	29400077	Belden Placa de Pared de 4 Puertos, Blanco	25	BELDEN	ESTADOS UNIDOS	71.40	1,785.00
SUBTOTAL							111,249.20

AV. PLAN DE AYALA N°. 1201 ESQ. AV. CENTRAL, Col. RICARDO FLORES MAGÓN, C. P. 62430, CUERNAVACA, MOR.
Tel. 777 315 54 43. www.imss.gob.mx



22/07/2024
12:42 P.M



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia comprenderá **22 DE JULIO AL 22 DE AGOSTO DEL 2024.**

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**

MONTO DE LA FIANZA: \$11,124.92

ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS:

El proveedor se obliga a entregar directamente en las oficinas que ocupan la Coordinación de Informática de la OOAD Morelos, con domicilio en Boulevard Benito Juárez 18, Cuernavaca, Morelos, 3er piso, en un horario de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 15:00 horas. Dirigiéndose con los C.C. Leónides Javier Orduña Galván, Salomón Torres Román y/o Gabriela Alicia Neri López, responsables de la recepción de los bienes. Los teléfonos para comunicarse son: 777 3295139, 777 3295159 y 777 3295105., la entrega de los artículos deberá efectuarse a más tardar el **01 DE AGOSTO DE 2024.** en un horario de 8:30 a 15:00 hrs.

No se aceptan entregas parciales a las cantidades solicitadas, en caso de atraso se aplicará una pena convencional por un equivalente al 1.0% por día natural de atraso sobre el importe máximo y hasta un máximo del 10% cuando ha presentado garantía, o hasta un 20% cuando se le exceptuó. La entrega de los bienes deberá realizarse en tarimas y empaquetado por el proveedor; Los bienes deberán venir etiquetados de manera individual con los siguientes datos: clave a 14 dígitos; RFC del proveedor; lote y caducidad; etiquetado de manera individual y en caja colectiva; **Se acepta entrega por Mensajería ó Paquetería únicamente a detalle.** Junto con los bienes deberá entregar: Oficio de asignación, fallo o pedido (1 copia) donde indique la marca y procedencia; remisión-Pedido Institucional (5 tantos) debidamente requisitada incluyendo lote y caducidad (en caso de no contar con lote y/o caducidad indicar con la leyenda, lote: N/A y/o Caducidad N/A, MARCA Y PROCEDENCIA. El proveedor deberá entregar remisión-pedido por clave; Carta garantía contra vicios ocultos. (1 original);

Los documentos antes descritos se requieren en una sola copia a excepción de la Remisión-pedido, si el fallo es por dos o más claves y estas se encuentran en diferentes remisiones, cada una deberá contener los documentos descritos.

Así mismo le informo que deberá firmar contrato a más tardar el día **10 días naturales posteriores a la fecha de asignación** a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRANET o en caso de requerirse, se deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Av. Plan de Ayala esq. Av. Central No. 1201, Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca Morelos, C.P. 62450 en un horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos. Para cualquier aclaración favor de comunicarse a los tel. (s) lada (01 777) 3 16 12 65, 3 15 64 22 con el Lic. Ernesto Gómez Juárez o vía correo electrónico ernesto.gomezj@imss.gob.mx

ATENTAMENTE

"Seguridad y Solidaridad Social"

C.P. LUISA AMALIA VIAZCAN PEREZ

**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

RBC*EGJ**

AV. PLAN DE AYALA N.º 1201 ESQ. AV. CENTRAL, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C. P. 62450, CUERNAVACA, MOR.
Tel. 777 315 54 43. www.imss.gob.mx



22/07/2024

12:42 P.M.



Cuernavaca Mor. a 18 de julio de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Morelos
C.P. Luisa Amalia Viazcan Pérez
Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Yo Alberto Manuel campos Violante en mi carácter de representante legal de la empresa Compusupport de Cuernavaca S.A. de C.V. , en relación al procedimiento Adjudicación Directa Electrónica internacional bajo la cobertura de tratados no. S18/AD/99/2024 para la adquisición de componentes periféricos y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de tecnologías de la información y comunicaciones informáticas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes que ofertamos cumplen con las características solicitadas en el anexo técnico de esta licitación, por lo que ponemos a su disposición la siguiente propuesta Técnica

Atentamente

Alberto Manuel Campos Violante
Representante Legal

PROPUESTA TECNICA



PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA O GRUPO	CANTIDAD MÁXIMA	DESCRIPCIÓN OFERTADA	MARCA	MODELO	PROCEDECIA
1	29400077	Teclado alámbrico Grimly TechZone, con conexión USB, 104 teclas tipo QWERTY, 1 año de garantía.	102	TECLADO ALAMBRICO TECHZONE STANDARD CON CONEXION USB	TECHZONE	TZ16TEC01	ESTADOS UNIDOS
2	29400077	Mouse LOGITECH M90, Negro, USB, Óptico, 1000 DPI	102	Mouse Logitech M90 Alámbrico USB 1000 dpi Color Negro	LOGITECH	M90	ESTADOS UNIDOS
3	29400077	DVR 8 Canales Turbo HD + 2 Canales IP / 2 Megapixel (1080p) Lite / Acusense Lite (Evita Falsas Alarmas) / Audio por Coaxitron / 1 Bahía de Disco Duro / H.265+ / 1 Canal de Audio / Salida de Video Full HD	10	DVR de 8 Canales Turbo HD + 2 Canales IP para 1 Disco Duro, máx. 4TB, 2x USB 2.0, 1x RJ-45. NO INCLUYE DISCO DURO	HIKVISION	DS-7108HGHI-K1(S)	ESTADOS UNIDOS
4	29400077	Bala TURBOHD 2 Megapixel (1080p) / Imagen a Color 24(7 (ColorVu) / Lente 2.8 mm / METAL / Luz Blanca 20 mts / Exterior IP67 / TVI- A HD-CVI-CVBS / dWDR	10	Cámara CCTV Bullet para Interiores/Exteriores ColorVu DS-2CE10DF0T-F, Alámbrico, 1920 x 1080 Pixeles, Día/Noche	Hikvision	DS-2CE10DF0T-F	ESTADOS UNIDOS
5	29400077	Kit de herramientas para instalación de redes	8	Kit de Herramientas para Reparación de Red 12 Piezas Mantenimiento de Red Cable Tester con Pelacables RJ11/12/45 Crimpadora Conector de Red para Herramienta Probador de Cables Kit de Reparación	GENERIC	N/A	ESTADOS UNIDOS
6	29400077	TEL: FONO IP GRANDSTREAM GRP2601 'S', 2 LÍNEAS, NEGRO	10	Grandstream Teléfono IP GRP2601 con Pantalla 2.21", Alámbrico, 2 Líneas, Negro	Grandstream	GRP2601	ESTADOS UNIDOS
7	29400077	Belden Jack de Red Cat6, RJ-45, Azul	70	Belden Jack de Red Cat6, RJ-45, Azul	Belden	AX104193	ESTADOS UNIDOS
8	29400077	Punto de Acceso Ornada / Doble Banda AC 1350 MU- MIMO / Montaje en Techo- Pared I Configuración Stand-alone o Por Controlador I Alimentación PoE af	10	Punto de Acceso Ornada / Doble Banda AC 1350 MU- MIMO / Montaje en Techo-Pared Alimentación PoE	TP-LINK	EAP225	ESTADOS UNIDOS
9	29400077	Belden Bobina de Cable Cat6 UTP, 305 Metros, Azul	8	BELDEN CABLE UTP CAT6 AZUL 305MTS CMR Tecnosinergia BOBINA DE CABLE UTP CAT6+ BELDEN 2412 006A1000 FORRO PVC AZUL CMR 4 PARES 350 MHZ CALIBRE 23AWG 100% COBRE USO INTERIOR ESPECIAL PARA INSTALACIONES SEGURIDAD, CCTV, VIDEO, DATOS, REDES ETHERNET CERTIFICABLE BOBINA 1000 PIES 305 METROS	Belden	2412 006A1000	ESTADOS UNIDOS



10	29400077	Belden Tapa para Caja (Faceplate) AX102660, 1 Salida, Tipo KeyStone, Blanco	39	Placa de Pared Keyconnect 1 Puerto Blanca	Belden	AX102660	ESTADOS UNIDOS
11	29400077	Belden Placa de Pared Universal AX 102655, 2 Puertos, Blanco	20	Placa de Pared KeyConnect 2 Puertos Blanca	Belden	AX102655	ESTADOS UNIDOS
12	29400077	Belden Placa de Pared de 4 Puertos, Blanco	25	Placa de pared 4 puertos blanca	Belden	AX102249	ESTADOS UNIDOS

Atentamente

Alberto Manuel Campos Violante
Representante Legal



Cuernavaca Mor. a 18 de julio de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Morelos
C.P. Luisa Amalia Viazcan Pérez
Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

Yo Alberto Manuel campos Violante en mi carácter de representante legal de la empresa Compusupport de Cuernavaca S.A. de C.V. , en relación al procedimiento Adjudicación Directa Electrónica internacional bajo la cobertura de tratados no. S18/AD/99/2024 para la adquisición de componentes periféricos y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de tecnologías de la información y comunicaciones informáticas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes que ofertamos cumplen con las características solicitadas en el anexo técnico de esta licitación, por lo que ponemos a su disposición el siguiente catálogo.

CATALOGO

Atentamente

Alberto Manuel Campos Violante
Representante Legal



CATALOGO

PARTIDA 1

TECLADO ALAMBRICO TECHZONE STANDARD CON CONEXION USB
MARCA TECHZONE MODELO TZ16TEC01



TechZone 

GRIMLY
TECLADO ALÁMBRICO
TZ16TEC01-ALA

El diseño del teclado alámbrico Grimly te permite mantener las manos en una posición confortable, tiene soportes de ajuste de la inclinación para adaptarlo a las necesidades del cada usuario.
Un producto básico que no puede faltar en casa o la oficina.

CARACTERÍSTICAS

- Material: Polietileno de alto impacto con hasta un 40% de material reciclado
- Dimensiones: 440 x 130 x 22.6 mm
- Peso: 361 g
- Color: Negro

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

- Número de teclas: 104
- Distribución de las teclas: QWERTY
- Tipo de conexión: Cable USB
- Largo del cable: 130 cm
- Indicadores: Mayúsculas y números
- Compatibilidad: Windows® y MacOS®

EMPAQUE

- Tipo de empaque: Caja a color
- Medidas: 460 x 28.6 x 160 mm
- Peso: 557 g

CONTENIDO

- 1 Teclado alámbrico
- Manual de usuario
- Garantía de un año por defectos de fábrica

techzone.com.mx

¡Nos movemos contigo!
#SomosTechZoners



PARTIDA 2

Mouse Logitech M90 Alámbrico USB 1000 dpi Color Negro

MARCA LOGITECH MODELO M90

logitech

**MOUSE
M90**



**EXCELENTE RELACIÓN CALIDAD-PRECIO,
Y CONTROL FIABLE Y CÓMODO**

El mouse Logitech® M90 te proporciona lo indispensable para un control cómodo y confiable. Fue creado por Logitech®—el experto en mouse—y posee la calidad que hemos desarrollado en más de un billón de mouse. Posee cable, así solo tendrás que conectarlo en el puerto USB y usarlo de inmediato. Tres años de garantía limitada en hardware. Esto significa que funcionará tal como lo esperabas.

CONTENIDO DE LA CAJA

- Mouse
- Documentación del usuario
- Garantía de tres años

CARACTERÍSTICAS

- Fácil instalación y sencillo de usar—solo conéctalo
- Forma ambidiestra
- Seguimiento óptico de alta definición (1000 dpis)



ESPECIFICACIONES DE LA CAJA

	Paquete principal	Paquete maestro
N° de referencia	910-004053	
Peso	150 g	3.184 kg
Longitud	8.70 cm	22.10 cm
Anchura	4.20 cm	18.40 cm
Altura/Profundidad	13.20 cm	28.10 cm
Volumen	0.482 dm ³	0.01143 m ³
1 paquete principal	1	n/a
1 paquete intermedio	0	n/a
1 paquete maestro	20	1

REQUISITOS DEL SISTEMA

- PC con Windows – Windows® XP, Windows Vista®, Windows® 7, Windows® 8 o Windows® 10
- Ordenador Mac – Mac OS X 10.4 o posterior
- Linux® – Linux® kernel 2.6 o posterior
- Puerto USB

© 2017 Logitech. Logitech, el logotipo de Logitech y las demás marcas de Logitech pertenecen a Logitech y pueden estar registradas. Mac y el logotipo de Mac son marcas comerciales de Apple Inc., registradas en Estados Unidos y otros países. Microsoft, Windows Vista, Windows y el logotipo de Windows son marcas comerciales del grupo de empresas de Microsoft. Pingüino de Linux (Tux) creado por Larry Ewing y The Gimp. Las demás marcas comerciales pertenecen a sus respectivos propietarios.



PARTIDA 3

DVR de 8 Canales Turbo HD + 2 Canales IP para 1 Disco Duro, máx. 4TB, 2x USB 2.0, 1x RJ-45. NO INCLUYE DISCO DURO

MARCA HIKVISION MODELO DS-7108HGHI-K1(S)

DS-7108HGHI-K1 TURBO HD DVR

Key Feature

- Deep learning based human and vehicle targets classification of Motion Detection 2.0
- H.265 Pro+/H.265 Pro/H.265/H.264+/H.264 video compression
- HDTVI/AHD/CVI/TVBS/IP video input
- Audio via coaxial cable
- Up to 10-ch IP camera inputs (up to 5 MP)
- Up to 1080p Lite@15 fps encoding capability
- Max. 1200 m for 720p HDTVI signal

Smart Function

- Deep learning-based motion detection 2.0

Compression and Recording

- H.265 Pro+ video compression improves encoding efficiency, and reduces data storage costs
- Support 1080p Lite of all channels. When 1080p Lite is on, the image effect is similar with 1080p

Storage and Playback

- 1 SATA interface (up to 4 TB capacity)
- Smart search for efficient playback

Network & Ethernet Access

- Hik-Connect & DDNS (Dynamic Domain Name System) for easy network management



• **Specification**

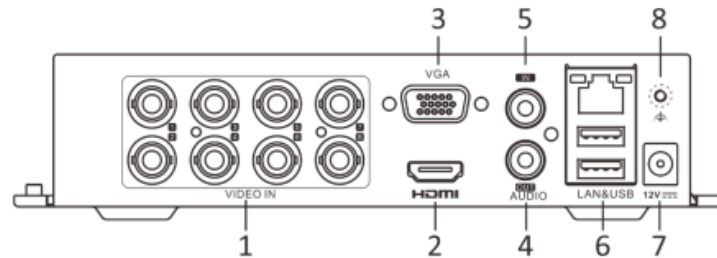
Motion Detection 2.0	
Human/Vehicle Analysis	Deep learning-based motion detection 2.0 is enabled by default for all analog channels, it can classify human and vehicle, and extremely reduce false alarms caused by objects like leaves and lights; Quick search by object or event type is supported;
Recording	
Video Compression	H.265 Pro+/H.265 Pro/H.265/H.264+/H.264
Encoding Resolution	For 1080p stream access: 1080p Lite/720p Lite/WD1/4CIF/VGA/CIF For 720p stream access: 720p/WD1/4CIF/VGA/CIF For SD stream access: WD1/4CIF/VGA/CIF
Frame Rate	Main stream: For 1080p stream access: 1080p Lite/720p Lite/WD1/4CIF/VGA/CIF@15 fps For 720p stream access: 720p/WD1/4CIF/VGA/CIF@15 fps For SD stream access: WD1/4CIF/VGA/CIF@25 fps (P)/30 fps (N) Sub-stream: For 1080p and 720p stream access: CIF/QVGA@15 fps For SD stream access: CIF/QVGA@25 fps (P)/30 fps (N)
Video Bitrate	32 Kbps to 4 Mbps
Stream Type	Video, Video & Audio
Audio Compression	G.711u
Audio Bitrate	64 Kbps
Video and Audio	
IP Video Input	2-ch (up to 10-ch) Up to 5 MP resolution Support H.265+/H.265/H.264+/H.264 IP cameras
Analog Video Input	8-ch BNC interface (1.0 Vp-p, 75 Ω), supporting coaxitron connection
HDTVI Input	1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30
AHD Input	1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30
HDCVI Input	1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30
CVBS Input	Support
HDMI Output	1-ch, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz
VGA Output	1-ch, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz
Video Output Mode	HDMI/VGA simultaneous output



Audio Input	1-ch RCA (2.0 Vp-p, 1 K Ω) 8-ch via coaxial cable
Audio Output	1-ch, RCA (Linear, 1 K Ω)
Two-Way Audio	Reuse the first audio input
Synchronous playback	8-ch
Network	
Total Bandwidth	72 Mbps
Network Protocol	TCP/IP, PPPoE, DHCP, Hik-Connect, DNS, DDNS, NTP, SADP, SMTP, UPnP™, HTTPS
Remote Connection	64
Network Interface	1, RJ45 10/100 Mbps self-adaptive Ethernet interface
Auxiliary Interface	
SATA	1 SATA interface
Capacity	Up to 4 TB capacity for each disk
USB Interface	Rear panel: 2 $\times$ USB 2.0
Alarm In/Out	N/A
General	
Power Supply	12 VDC, 1.5 A
Consumption	$\leq$ 17 W (without HDD)
Working Temperature	-10 $^{\circ}$ C to 55 $^{\circ}$ C (14 $^{\circ}$ F to +31 $^{\circ}$ F)
Working Humidity	10% to 90%
Dimension (W $\times$ D $\times$ H)	200 $\times$ 200 $\times$ 45 mm (7.9 $\times$ 7.9 $\times$ 1.8 inch)
Weight	$\leq$ 1 kg (without HDD, 2.2 lb.)



Physical Interface



No.	Description	No.	Description
1	Video and coaxial audio in	5	AUDIO IN, RCA connector
2	HDMI interface	6	LAN network interface and USB interface
3	VGA interface	7	12 VDC power input
4	AUDIO OUT, RCA connector	8	GND

Available Model

DS-7108HGHI-K1

Headquarters

No.555 Qianmo Road, Binjiang District,
Hangzhou 310051, China
T +86-571-8807-5998
www.hikvision.com



Follow us on social media to get the latest product and solution information.



Hikvision



HikvisionHQ



HikvisionHQ



Hikvision_Global



Hikvision
Corporate Channel



hikvisionhq

©Hikvision Digital Technology Co., Ltd. 2022 | Data subject to change without notice |



PARTIDA 4

Cámara CCTV Bullet para Interiores/Exteriores ColorVu DS-2CE10DF0T-F, Alámbrico, 1920 x 1080 Píxeles, Día/Noche

MARCA HIKVISION MODELO DS-2CE10DF0T-F



Hikvision Cámara CCTV Bullet para Interiores/Exteriores ColorVu DS-2CE10DF0T-F, Alámbrico, 1920 x 1080 Píxeles, Día/Noche

HIKVISION

★★★★★ (0)

SKU: DS-2CE10DF0T-F

Principales características:

- Factor de forma: Foco
- Máxima resolución: 1920 x 1080 Píxeles
- Tecnología de conectividad: Alámbrico
- Colocación soportada: Interior y exterior
- Visión nocturna: Si

Descripción

La cámara CCTV Bullet Alámbrico Día/Noche DS-2CE10DF0T-F de Hikvision es un dispositivo de seguridad que cuenta con una máxima resolución de 1920 x 1080 píxeles y un factor de forma en foco. Su tipo de montaje es para techo, mientras que su intervalo de temperatura operativa oscila entre los -40 y 60 °C.

Esta cámara posee un único sensor y se alimenta mediante corriente continua (CC). Tiene un peso total de 395 gramos y una profundidad aproximada a los 70 mm. Además, está diseñada como una cámara IP para la seguridad, siendo el material utilizado en su carcasa metalizado con color blanco.

Entre sus características adicionales podemos mencionar que no tiene Bluetooth ni disco duro incorporado; sin embargo, sí dispone del alcance completo en bandeja desde los 0 hasta los 360°. El ancho también ronda alrededor de los 70 mm e incluye soporte tanto para interiores como exteriores.

En cuanto a control remoto se refiere, esta cámara ofrece opciones tales como tilt control o desplazamiento vertical así como horizontal. También cuenta con balance automático o manual del nivel blanco y tecnología conectividad por medio alámbrico.

El ángulo máximo disponible para inclinación alcanza hasta los 90° mientras que la visión nocturna está garantizada gracias a las funciones integradas dentro del sistema. La salida CC proporciona voltajes estables cercanos a los 12 VDC; finalmente, cabe destacar que su altura llega hasta unos 160 mm, utiliza sensores CMOS con capacidad total megapíxeles igualando a dos MP.



Especificaciones

MEDIOS DE ALMACENAJE

Disco duro incorporado	No
------------------------	----

PUERTOS E INTERFACES

Tecnología de conectividad	Alámbrico
----------------------------	-----------

PESO Y DIMENSIONES

Altura	161.1 mm
Profundidad	70 mm
Peso	395 g
Ancho	70 mm

CONTROL DE ENERGÍA

Alimentación	CC
Voltaje de salida CC	12

DISEÑO

Material de la carcasa	Metal
Color del producto	Blanco
Factor de forma	Foco
Tipo de montaje	Techo

SENSOR DE LA IMAGEN

Tipo de sensor	CMOS
Número de sensores	1

CONEXIÓN

Bluetooth	No
-----------	----

CONDICIONES AMBIENTALES

Intervalo de temperatura operativa	-40 - 60 °C
------------------------------------	-------------

DESEMPEÑO

Colocación soportada	Interior y exterior
Tipo	IP

CÁMARA FOTOGRÁFICA

Balance de blancos	Auto, Manual
Ángulo de inclinación	0 - 90°
Camera tilt control	Si



Control de desplazamiento de la cámara	Si
Alcance de bandeja	0 - 360°

RED

Wifi	No
------	----

VÍDEO

Total de megapíxeles	2 MP
Máxima resolución	1920 x 1080 Píxeles

VISIÓN NOCTURNA

Visión nocturna	Si
-----------------	----



Acerca de este artículo

- **Herramientas de Mantenimiento de Red:** Kit de herramientas de mantenimiento de red para necesidades esenciales, que incluye engarzador de cables de red, probador de cables de red, 1 batería de 9 V, 10 conectores de cable de red RJ45, caja de conector de cable, cuchillo pelador, destornillador Phillips/ranurado, cuchillo pelacables y herramienta punzonadora. Se suministra con un bolsillo organizador con cremallera.
- **Material Duradero y Seguro:** Probador de cable de red LAN Ethernet está hecha de acero al carbono, es resistente a la corrosión, extremadamente dura y duradera. Herramienta de engarzado/corte/pelado 3 en 1, engarzador de red profesional, ahorro de tiempo y mano de obra, mejora en gran medida la eficiencia del trabajo.
- **Alta Eficiencia:** Kit de herramientas de reparación de red permite a profesionales y aficionados gestionar de manera eficiente todos los aspectos de la instalación de red. Con este kit de herramientas, los usuarios ahora pueden instalar rápida y fácilmente adaptadores de red y de computadora, reparar cables de red y probar redes. Brindan ayuda profesional y resuelven problemas sin perder más tiempo, lo que puede mejorar la eficiencia del trabajo.
- **Diseño Útil:** Bolsa Viene en una bolsa portátil con cremallera con herramientas de red profesionales. El kit de herramientas de red se puede almacenar y organizar cómodamente en el orden correcto. El kit de reparación de herramientas de red se puede transportar y utilizar fácilmente en varios lugares, p. en casa, en la oficina, en el taller de reparación o en otros espacios cotidianos.
- **Amplia Aplicación:** Comprobador de cables de red adecuado para probar cables de red y líneas telefónicas, mantenimiento y reparación de computadoras, pelar cables de red, fabricar conectores Ethernet, cables de computadora, líneas de intercomunicación y cables de altavoces.



PARTIDA 6

Grandstream Teléfono IP GRP2601 con Pantalla 2.21", Alámbrico, 2 Líneas, Negro

MARCA GRANDSTREAM MDELO GRP2601



Grandstream Teléfono IP GRP2601 con Pantalla 2.21", Alámbrico, 2 Líneas, Negro

GRANDSTREAM

★★★★★ (0)

SKU: GRP2601

Principales características:

- N° de líneas: 2 líneas
- Color del producto: Negro

Descripción

El Teléfono IP Grandstream GRP2601 es un dispositivo con pantalla LCD de 2.21 pulgadas, diseñado para dos líneas. Con un peso de 860 gramos y un elegante color negro, este teléfono ofrece llamada en espera y se conecta a través de Ethernet rápido. Compatible con diversos protocolos de red, cuenta con un enchufe de entrada de CC y un puerto RJ-9. Con una temperatura operativa de 0 a 40 °C y un intervalo de humedad relativa del 10 al 90%, este teléfono IP es una excelente opción para comunicaciones empresariales.

Especificaciones

CARACTERÍSTICAS DEL TELÉFONO

N° de líneas	2 líneas
--------------	----------

PUERTOS E INTERFACES

Enchufe de entrada de CC	Si
Cantidad de puertos RJ-9	1

GESTIÓN DE LLAMADAS

Llamada en espera	Si
-------------------	----

PESO Y DIMENSIONES

Altura	63.4 mm
--------	---------



Profundidad	208 mm
Peso	860 g
Ancho	180 mm

DETALLES TÉCNICOS

Teclado retroiluminado	No
------------------------	----

EXHIBICIÓN

Diagonal de la pantalla	5.61 cm (2.21")
Pantalla táctil	No
Pantalla	LCD

DISEÑO

Color del producto	Negro
Tipo de auricular	Terminal con conexión por cable

CONTENIDO DEL EMBALAJE

Número de empuñaduras incluidas	1 pieza(s)
---------------------------------	------------

CONEXIÓN

Tipo de interfaz Ethernet LAN	Ethernet rápido
Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos	10,100 Mbit/s
Ethernet	Si
Protocolos de red compatibles	SIP RFC3261, TCP/IP/UDP, RTP/RTCP, RTCP-XR, HTTP/HTTPS, ARP, ICMP, DNS(A record, SRV, NAPTR), DHCP, PPPoE, SSH, TFTP, NTP, STUN, SIMPLE, LLDP, LDAP, TR- 069, SNMP, 802.1x, TLS, SRTP, IPv6

CONDICIONES AMBIENTALES

Intervalo de humedad relativa durante almacenaje	10 - 90%
Intervalo de temperatura operativa	0 - 40 °C
Intervalo de temperatura de almacenaje	-10 - 60 °C

CARACTERÍSTICAS

Tipo de producto	Teléfono IP
------------------	-------------



PARTIDA 7

Belden Jack de Red Cat6, RJ-45, Azul
MARCA BELDEN MODELO AX104193

Detailed Specifications & Technical Data

METRIC MEASUREMENT VERSION



AX104193 Modular Connectors - CAT6+ Modular Jack - KeyConnect



For more Information
please call

1-800-Belden1



General Description:

CAT6+ Modular Jack, RJ45, KeyConnect style, Blue

Usage (Overall)

Suitable Applications:

IBDN System 2400, 3600 and 4800, TIA Category 6+, ISO Class E, 1000 BASE-T, Support Power over Ethernet (up to 100W), Cisco UPOE (up to 60W) and Power over HDBase-T (up to 100W)

Related Parts:

Compatible with KeyConnect Faceplates, Adapters, Boxes and Patch Panels

Physical Characteristics (Connectivity)

Dimensions

Dimensions:

Height (mm)	Width (mm)	Depth (mm)
22.352	16.256	32.766

Materials

Materials:

Description	Type	Material
Front Connection	Lead Frame	Copper Alloy with 50u inch Gold over Nickel
Rear Connection	IDC	Copper Alloy with Nickel Plating
Connector Body		Plastic - UL94V-0

Color

Color: Blue

Wiring Scheme

Wiring Scheme: T568A/B

Weight

Weight: 0.006 kg

Included Parts

Included Parts: 1 T-Bar

Packaging

Packaging: Individually packaged in a plastic bag. Standard pack of 50 units.

Mechanical Characteristics (Connectivity)

Footprint/Type: KeyConnect

Plug / Jack Compatibility: RJ45, RJ11

Termination Interface:

Termination	Connection	Durabilities
Front	Mated Connection	1,000 cycles
Rear	Gas Tight IDC Connection	20 terminations

Connector/Hardware Retention: 88.964 N

Plug/Connector Retention: 50.042 N

Storage Temperature Range: -40°C To +70°C

Installation Temperature Range: -10°C To +60°C



Detailed Specifications & Technical Data

METRIC MEASUREMENT VERSION



AX104193 Modular Connectors - CAT6+ Modular Jack - KeyConnect

Operating Temperature Range:	-10°C To +60°C
Tool Compatibility:	Belden 110 Connecting Tool, MediaFlex Termination Station

Applicable Specifications and Agency Compliance (Overall)

Applicable Standards & Environmental Programs

Other Standards:	FCC Part 68, Subpart F, IEC 60603-7
EU Directive 2002/95/EC (RoHS):	Yes
EU RoHS Compliance Date (mm/dd/yyyy):	07/01/2006
MII Order #39 (China RoHS):	EUP 50
Telecommunications Standards:	ISO/IEC 11801:2002 Ed.2, Category 6 - ANSI/TIA 568.2-D
Third Party Performance Verification:	ETL - Verified Category 6
Safety Listing:	ACA, c(UL)us Listed
Other Specification:	UL 1863

Suitability

Suitability - Indoor:	Yes - Indoor
-----------------------	--------------

Transmission Characteristics (Connectivity)

Mated Connection Table 1:

Frequency (MHz)	Max. Insertion Loss TIA* (dB)	Max. Insertion Loss Belden** (dB)	Min. NEXT TIA* (dB)	Min. NEXT Belden** (dB)	Min. FEXT TIA* (dB)	Min. FEXT Belden** (dB)
1.000	0.100	0.100	75.000	77.000	75.000	77.000
4.000	0.100	0.100	75.000	77.000	71.100	75.100
8.000	0.100	0.100	75.000	77.000	65.000	69.000
10.000	0.100	0.100	74.000	77.000	63.100	67.100
16.000	0.100	0.100	69.900	72.900	59.000	63.000
20.000	0.100	0.100	68.000	71.000	57.100	61.100
25.000	0.100	0.100	66.000	69.000	55.100	59.100
31.250	0.110	0.100	64.100	67.100	53.200	57.200
62.500	0.160	0.120	58.100	61.100	47.200	51.200
100.000	0.200	0.160	54.000	57.000	43.100	47.100
200.000	0.280	0.240	48.000	51.000	37.100	41.100
250.000	0.320	0.280	46.000	49.000	35.100	39.100
300.000		0.310		44.500		37.600

Mated Connection Table - Footnote:

* TIA/EIA-568.2-D Category 6 Standard.

** Worst-case performance for a CAT6+ mated connection using CAT6+ modular plugs.

Mated Connection Table 2:

Frequency (MHz)	Min. Return Loss TIA* (dB)	Min. Return Loss Belden** (dB)	Min. Balanced TCL TIA* (dB)	Min. Balanced TCL Belden** (dB)
1.000	30.000	32.000	40.000	42.000
4.000	30.000	32.000	40.000	42.000
8.000	30.000	32.000	40.000	42.000
10.000	30.000	32.000	40.000	42.000
16.000	30.000	32.000	40.000	42.000
20.000	30.000	32.000	40.000	42.000
25.000	30.000	32.000	40.000	42.000
31.250	30.000	32.000	38.100	42.000
62.500	28.100	32.000	32.100	36.100
100.000	24.000	28.000	28.000	32.000
200.000	18.000	22.000	22.000	26.000
250.000	16.000	22.000	20.000	24.000
300.000		18.500		22.500

Dielectric Strength:	1,000 V RMS @ 60 Hz for 1 minute
----------------------	----------------------------------



Detailed Specifications & Technical Data

METRIC MEASUREMENT VERSION



AX104193 Modular Connectors - CAT6+ Modular Jack - KeyConnect

Current Rating:	1.500 A
Insulation Resistance:	500 M-Ohm Minimum
Max. Contact Resistance:	20 m-Ohm
Termination Resistance:	2.5 m-Ohm

Notes (Overall)

Notes: Please see Installation Guide PX103329

Notes (Cont'd): IDC Wire Gauge: 22-24 AWG

Product Family

Part Number List:

Item Number	Color
AX101318	Gray
AX101319	Almond
AX101320	Elec. White
AX101321	Black
AX101322	Orange (TIA 606)
AX101323	Red (TIA 606)
AX101324	Yellow (TIA 606)
AX101325	Green (TIA 606)
AX101326	Blue (TIA 606)
AX101327	Purple (TIA 606)
AX101328	Brown (TIA 606)
AX103076	Ivory
AX104189	Orange
AX104190	Red
AX104191	Yellow
AX104192	Green
AX104193	Blue
AX104194	Purple

Put Ups and Colors:

Item #	Putup	Ship Weight	Color	Notes	Item Desc
AX104193	1 EA	0.024 LB			CAT6+ JACK KCONN BLUE (DARK)

Revision Number: 1 Revision Date: 12-23-2019

© 2020 Belden, Inc.
All Rights Reserved.

Although Belden makes every reasonable effort to ensure their accuracy at the time of this publication, information and specifications described herein are subject to error or omission and to change without notice, and the listing of such information and specifications does not ensure product availability. Belden provides the information and specifications herein on an "AS IS" basis, with no representations or warranties, whether express, statutory or implied. In no event will Belden be liable for any damages (including consequential, indirect, incidental, special, punitive, or exemplary damages) whatsoever, even if Belden has been advised of the possibility of such damages, whether in an action under contract, negligence or any other theory, arising out of or in connection with the use, or inability to use, the information or specifications described herein.

All sales of Belden products are subject to Belden's standard terms and conditions of sale. Belden believes this product to be in compliance with EU RoHS (Directive 2002/95/EC, 27-Jan-2003). Material manufactured prior to the compliance date may be in stock at Belden facilities and in our Distributor's inventory. The information provided in this Product Disclosure, and the identification of materials listed as reportable or restricted within the Product Disclosure, is correct to the best of Belden's knowledge, information, and belief at the date of its publication. The information provided in this Product Disclosure is designed only as a general guide for the safe handling, storage, and any other operation of the product itself or the one that it becomes a part of. This Product Disclosure is not to be considered a warranty or quality specification. Regulatory information is for guidance purposes only. Product users are responsible for determining the applicability of legislation and regulations based on their individual usage of the product.



PARTIDA 8

Punto de Acceso Ornada / Doble Banda AC 1350 MU- MIMO / Montaje en Techo-Pared Alimentación PoE

MARCA TPLINK MODELO EAP225



[HOGAR](#)[HOGAR INTELIGENTE](#)[NEGOCIOS](#)[SERVICE PROVIDER](#)

Puntos de Acceso para Montaje en Techo | EAP225

[Descripción General](#)[Especificaciones](#)[Soporte](#)





EAP225

Punto de Acceso Inalámbrico Gigabit MU-MIMO AC1350 para Techo

- Velocidades Wi-Fi de hasta 1350Mbps en total, con 450Mbps en 2.4GHz y 867Mbps en 5GHz.
- Soporta Roaming ininterrumpido, por lo que incluso las transmisiones de video y las llamadas de voz no se ven afectadas cuando los usuarios se mueven entre ubicaciones.
- Software Controlador EAP gratuito que permite a los administradores gestionar fácilmente cientos de EAPs.
- Soporta Alimentación sobre Ethernet (802.3af) y PoE Pasivo para una instalación práctica y flexible.
- Portal Cautivo que proporciona un método práctico para la autenticación de invitados
- La función Band Steering traslada automáticamente los dispositivos de doble banda a la banda más amplia de 5GHz para conexiones más rápidas
- MU-MIMO significa que un punto de acceso transfiere datos de manera simultánea con múltiples dispositivos, aumentando la velocidad de las conexiones.
- Beamforming concentra la señal hacia donde más se necesita, proporcionando una experiencia Wi-Fi rápida y estable.
- Se pueden definir horarios sobre los puntos de acceso para que se reinician automáticamente y/o se desactive/active la señal WiFi dentro de un horario deseado.



HOGAR

HOGAR INTELIGENTE

NEGOCIOS

SERVICE PROVIDER



Puntos de Acceso para Montaje en Techo

EAP225

Descripción General

Especificaciones

Soporte

CARACTERÍSTICAS DE HARDWARE

Interface	Gigabit Ethernet (RJ-45) Port *1 (Support IEEE802.3af PoE and Passive PoE *)
Cerradura de Seguridad Física	Yes
Botón	Reset
Fuente de Alimentación	802.3af/A PoE 24V Passive PoE (+4,5pins; -7,8pins. PoE Adapter Included)
Consumo de Energía	EU: 10.5 W US: 12.6W
Dimensiones (W X D X H)	8.1 × 7.1 × 1.5 in (205.5 × 181.5 × 37.1 mm)
Dimensiones	8.1 × 7.1 × 1.5 in. (205.5 × 181.5 × 37.1 mm)
Tipo de Antena	3 Internal Omni * 2.4GHz: 4dBi 5GHz: 5dBi
Montaje	Ceiling /Wall Mounting (Kits included)
Watch Dog por Hardware	Yes

CARACTERÍSTICAS INALÁMBRICAS

Estándares Inalámbricos	IEEE 802.11ac/n/g/b/a
Frecuencia	2.4GHz and 5GHz
Tasa de Señal	5GHz:Up to 867Mbps 2.4GHz:Up to 450Mbps *
Funciones Inalámbricas	Multiple SSIDs (Up to 16 SSIDs, 8 for each band) Enable/Disable Wireless Radio Automatic Channel Assignment Transmit Power Control (Adjust Transmit Power on dBm) QoS(WMM) Band Steering Load Balance MU-MIMO * Airtime Fairness * Beamforming * Rate Limit Reboot Schedule Wireless Schedule Wireless Statistics based on SSID/AP/Client



Seguridad Inalámbrica	Captive Portal Authentication Access Control Wireless Mac Address Filtering Wireless Isolation Between Clients SSID to VLAN Mapping Rogue AP Detection 802.1X Support
Potencia de Transmisión	CE: ≤20dBm(2.4GHz,EIRP) ≤23dBm(5GHz,EIRP) FCC: ≤24dBm(2.4GHz) ≤22dBm(5GHz)
ADMINISTRACIÓN	
Omada Cloud Access	Yes
Omada App	Yes
Omada Cloud Controller	Yes
Centralized Management	• Omada Hardware Controller OC300 • Omada Hardware Controller OC200 • Omada Software Controller • Omada Cloud-Based Controller (Supported by EAP225 V3.0, V4.0 and above, and is not supported by EAP225 V3.20)
Omada Controller Software	Yes
Cloud Access	Yes, through • OC300 • OC200 • Omada Software Controller • Omada Cloud-Based Controller (Supported by EAP225 V3.0, V4.0 and above, and is not supported by EAP225 V3.20)
EAP Controller Software	Yes
Alertas de Correo Electrónico	Yes
LED ON/OFF Control	Yes
Management MAC Access Control	Yes
SNMP	v1,v2c
System Logging Local/Remote Syslog	Local/Remote Syslog
Telnet	Yes
SSH	Yes



Web-based Management	HTTP/HTTPS
L3 Management	Yes
Multi-site Management	Yes
Management VLAN	Yes
Zero-Touch Provisioning	Yes. Requiring the use of Omada Cloud-Based Controller (Supported by EAP225 V3.0, V4.0 and above, and is not supported by EAP225 V3.20)
OTROS	
Certificación	CE, FCC, RoHS
Contenidos del Paquete	AC1350 Wireless MU-MIMO Gigabit Ceiling Mount Access Point EAP225 Passive PoE Adapter Power Cord Mounting Kits Installation Guide
Requisitos del Sistema	Microsoft Windows XP, Vista, Windows 7, Windows 8, Windows10, Linux
Ambiente	Operating Temperature: 0°C~60°C (32°F~144°F) Storage Temperature: -40°C~70°C (-40°F~158°F) Operating Humidity: 10%~90% non-condensing Storage Humidity: 5%~90% non-condensing



PARTIDA 9

BELDEN CABLE UTP CAT6 AZUL 305MTS CMR

Tecnosinergia BOBINA DE CABLE UTP CAT6+ BELDEN 2412 006A1000 FORRO PVC AZUL CMR 4 PARES 350 MHZ CALIBRE 23AWG 100% COBRE USO INTERIOR ESPECIAL PARA INSTALACIONES SEGURIDAD, CCTV, VIDEO, DATOS, REDES ETHERNET CERTIFICABLE BOBINA 1000 PIES 305 METROS MARCA BELDEN MODELO 2412 006A1000

BELDEN



Product: [2412](#)

Category 6+ Enhanced Cable, 4 Pair, U/UTP, CMR

Product Description

Category 6+ Enhanced Premise Horizontal Cable (350MHz), 4 Pair, 23 AWG Solid Bare Copper Conductors, U/UTP, Riser-CMR, PVC Jacket

Technical Specifications

Product Overview

Suitable Applications:	Premise Horizontal Cable, Ethernet 100BASE-T, Ethernet 100BASE-TX, Ethernet 10BASE-T, PoE++, PoE+, PoE
Patent:	This product has one or more applicable patents. More information on patents can be found at https://www.belden.com/patents .

Construction Details

Conductor

Size	Stranding	Material	No. of Pairs
23 AWG	Solid	BC - Bare Copper	4

Insulation

Material	Color Code
PO - Polyolefin	White/Blue Stripe & Blue, White/Orange Stripe & Orange, White/Green Stripe & Green, White/Brown Stripe & Brown

Outer Jacket

Separator	Material	Nom. Diameter	Ripcord
Dielectric Tape (Patented)	PVC - Polyvinyl Chloride	0.224 in (5.69 mm)	Yes

Overall Cable Diameter (Nominal): 0.224 in (5.69 mm)

Electrical Characteristics

Electricals

Max. Conductor DCR	Max. Capacitance Unbalance
78 Ohm/km (24 Ohm/1000ft)	330 pF/100m

Delay

Frequency	Max. Delay	Max. Delay Skew	Nom. Velocity of Prop.
100 MHz	537.6 ns/100m	35 ns/100m	70%

High Frequency

Frequency [MHz]	Max. Insertion Loss (Attenuation)	Min. NEXT [dB]	Min. PSNEXT [dB]	Min. ACR [dB]	Min. PSACR [dB]	Min. ACRF (ELFEXT) [dB]	Min. PSACRF (PSSELFEXT) [dB]	Min. RL (Return Loss) [dB]	Max./Min. Input Impedance (unFitted) [Ohm]	Max./Min. Fitted Impedance [Ohm]
1	2.0 dB/100m	79.3	77.3	77.3	75.3	70.8	67.8	20.0	100 ± 15	102 ± 15
4	3.7 dB/100m	70.3	68.3	66.5	64.5	58.8	55.8	23.6	100 ± 15	100 ± 15
8	5.3 dB/100m	65.8	63.8	60.5	58.5	52.7	49.7	25.3	100 ± 15	100 ± 15
10	5.9 dB/100m	64.3	62.3	58.4	56.4	50.8	47.8	26.0	100 ± 15	100 ± 15
16	7.4 dB/100m	61.2	59.2	53.8	51.8	46.7	43.7	26.0	100 ± 15	100 ± 15
20	8.3 dB/100m	59.8	57.8	51.4	49.4	44.8	41.8	26.0	100 ± 15	100 ± 15
25	9.4 dB/100m	58.3	56.3	49.0	47.0	42.8	39.8	25.5	100 ± 15	100 ± 15
31.25	10.5 dB/100m	56.9	54.9	46.4	44.4	40.9	37.9	25.0	100 ± 15	100 ± 15



62.5	15.1 dB/100m	52.4	50.4	37.3	35.3	34.9	31.9	23.5	100 ± 15	100 ± 15
100	19.3 dB/100m	49.3	47.3	30.0	28.0	30.8	27.8	22.5	100 ± 15	100 ± 15
155	24.5 dB/100m	46.4	44.4	21.9	19.9	27.0	24.0	21.6	100 ± 22	100 ± 15
200	28.3 dB/100m	44.8	42.8	16.6	14.6	24.8	21.8	21.0	100 ± 22	100 ± 15
250	31.8 dB/100m	43.3	41.3	11.5	9.5	22.8	19.8	20.5	100 ± 32	100 ± 15
300	35.2 dB/100m	42.1	40.1	6.9	4.9	21.3	18.3	20.1	100 ± 32	100 ± 15
350	38.4 dB/100m	41.1	39.1	2.7	0.7	19.9	16.9	19.8	100 ± 32	100 ± 15
400	41.5 dB/100m	40.3	38.3			18.8	15.8	19.5	100 ± 32	100 ± 15
450	44.3 dB/100m	39.5	37.5			17.7	14.7	19.2	100 ± 32	100 ± 15
500	47.1 dB/100m	38.8	36.8			16.8	13.8	19.0	100 ± 32	100 ± 15
550	49.7 dB/100m	38.2	36.2			16.0	13.0	18.8	100 ± 32	100 ± 15

Voltage

UL Voltage Rating
300 V (CMR)

Mechanical Characteristics

Temperature

UL Temperature	Operating	Installation	Storage
75°C	-20°C To +75°C	0°C To +50°C	-20°C To +75°C

Bend Radius

Stationary Min.	Installation Min.
1.0 in (25 mm)	2.25 in (57.2 mm)

Max. Pull Tension: 25 lbs (11 kg)

Bulk Cable Weight: 22 lbs/1000ft

Standards and Compliance

Environmental Suitability:	Riser, Indoor
Sustainability:	Product Lens™, Environmental Product Declaration (EPD) Available
Flammability / Reaction to Fire:	UL 1666 Riser, FT4, IEC 60332-1-2
CPR Compliance:	CPR Euroclass: Eca; CPR UKCA Class: Eca
NEC / UL Compliance:	Article 800, CMR
CEC / C(UL) Compliance:	CMR
ICEA Compliance:	S-116-732
IEEE Compliance:	IEEE 802.3bt Type 1, Type 2, Type 3, Type 4
NEMA Compliance:	ANSI/NEMA WC-66
Data Category:	Category 6
TIA/EIA Compliance:	ANSI/TIA-568.2-D Category 6
Third Party Performance Verification:	Category 6
ISO/IEC Compliance:	ISO/IEC 11801-1, IEC 61156-5
European Directive Compliance:	EU CE Mark, EU Directive 2015/863/EU (RoHS 2 amendment), REACH, EU Directive 2011/65/EU (RoHS 2), EU Directive 2012/19/EU (WEEE), REACH: 2020-01-16
UK Regulation Compliance:	UKCA Mark
APAC Compliance:	China RoHS II (GB/T 26572-2011)
Plenum Number:	2413

Product Notes

Notes:	Electrical values are expected performance based on cable testing and representative performance within a typical Belden system. Values above 350 MHz are for Engineering Information Only. Print Includes Descending Footage/Meter Markings from Max. Put-Up Length to 0.
--------	--

History

Update and Revision:	Revision Number: 0.641 Revision Date: 12-12-2023
----------------------	--

Part Numbers

Variants

Item #	Color	Putup Type	Length	UPC	Footnote
2412 0101000	Black	Reel	1,000 ft	612825061199	



2412 010A1000	Black	Reel-in-Box	1,000 ft	612825061205	
2412 010U1000	Black	UnReel	1,000 ft	612825062165	
2412 0061000	Blue	Reel	1,000 ft	612825061045	
2412 006A1000	Blue	Reel-in-Box	1,000 ft	612825061052	
2412 006U1000	Blue	UnReel	1,000 ft	612825061236	
2412 0061400	Blue	Reel	1,400 ft	612825061076	
2412 0062500	Blue	Reel	2,500 ft	612825061069	
2412 0065000	Blue	Reel	5,000 ft	612825062134	C
2412 0081000	Gray	Reel	1,000 ft	612825061168	
2412 008A1000	Gray	Reel-in-Box	1,000 ft	612825061175	
2412 008U1000	Gray	UnReel	1,000 ft	612825061243	
2412 0051000	Green	Reel	1,000 ft	612825061083	
2412 005A1000	Green	Reel-in-Box	1,000 ft	612825061090	
2412 005U1000	Green	UnReel	1,000 ft	612825062127	
2412 003A1000	Orange	Reel-in-Box	1,000 ft	612825061212	
2412 003U1000	Orange	UnReel	1,000 ft	612825062103	
2412 007A1000	Purple	Reel-in-Box	1,000 ft	612825061182	
2412 007U1000	Purple	UnReel	1,000 ft	612825062141	
2412 002A1000	Red	Reel-in-Box	1,000 ft	612825061229	C
2412 0091000	White	Reel	1,000 ft	612825061106	
2412 009A1000	White	Reel-in-Box	1,000 ft	612825061113	
2412 009U1000	White	UnReel	1,000 ft	612825061250	
2412 0092500	White	Reel	2,500 ft	612825061120	
2412 0095000	White	Reel	5,000 ft	612825062158	C
2412 0041000	Yellow	Reel	1,000 ft	612825061137	
2412 004A1000	Yellow	Reel-in-Box	1,000 ft	612825061151	
2412 004U1000	Yellow	UnReel	1,000 ft	612825062110	
2412 0042500	Yellow	Reel	2,500 ft	612825061144	

© 2024 Belden, Inc.

All Rights Reserved.

Although Belden makes every reasonable effort to ensure their accuracy at the time of this publication, information and specifications described here in are subject to error or omission and to change without notice, and the listing of such information and specifications does not ensure product availability.

Belden provides the information and specifications herein on an "ASIS" basis, with no representations or warranties, whether express, statutory or implied. In no event will Belden be liable for any damages (including consequential, indirect, incidental, special, punitive, or exemplary damages) whatsoever, even if Belden has been advised of the possibility of such damages, whether in an action under contract, negligence or any other theory, arising out of or in connection with the use, or inability to use, the information or specifications described herein.

All sales of Belden products are subject to Belden's standard terms and conditions of sale.

Belden believes this product to be in compliance with all applicable environmental programs as listed in the data sheet. The information provided is correct to the best of Belden's knowledge, information and belief at the date of its publication. This information is designed only as a general guide for the safe handling, storage, and any other operation of the product itself or the one that it becomes a part of. The Product Disclosure is not to be considered a warranty or quality specification. Regulatory information is for guidance purposes only. Product users are responsible for determining the applicability of legislation and regulations based on their individual usage of the product.



PARTIDA 10

Placa de Pared Keyconnect 1 Puerto Blanca

MARCA BELDEN MODELO AX102660



Belden Tapa para Caja (Faceplate) AX102660, 1 Salida, Tipo KeyStone, Blanco

BELDEN

★★★★★(1)

SKU: AX102660

Principales características:

- Cantidad de puertos: 1

Descripción

La Belden Tapa para Caja (Faceplate) AX102660 es un accesorio de plástico diseñado para cubrir y proteger la caja de conexiones en instalaciones eléctricas. Con una anchura de 69,8 mm, una altura de 114,3 mm y una profundidad de 6,6 mm, esta tapa se adapta perfectamente a su función sin ocupar demasiado espacio.

El color del producto es blanco y cuenta con certificación RoHS que garantiza el cumplimiento de los estándares ambientales establecidos por la Unión Europea. Además, dispone de un puerto único que permite conectar cables o dispositivos electrónicos con facilidad.

Esta tapa para caja es compatible con diferentes tipos de conectores y puede ser utilizada tanto en entornos domésticos como industriales. Su diseño sencillo pero funcional asegura una fácil instalación y mantenimiento.

En resumen, la Belden Tapa para Caja (Faceplate) AX102660 ofrece calidad y durabilidad gracias a sus materiales resistentes al desgaste. Es ideal para aquellos usuarios que buscan soluciones prácticas y eficientes en sus proyectos eléctricos.

Especificaciones

PESO Y DIMENSIONES

Altura	114,3 mm
Ancho	69.8 mm

DETALLES TÉCNICOS

Materiales	De plástico
------------	-------------

DISEÑO



Color del producto	Blanco
--------------------	--------

CONEXIÓN

Cantidad de puertos	1
---------------------	---

CARACTERÍSTICAS

Certificación	RoHS
---------------	------



PARTIDA 11

Placa de Pared KeyConnect 2 Puertos Blanca

MARCA BELDEN MODELO AX102655

Detailed Specifications & Technical Data

METRIC MEASUREMENT VERSION



AX102655 Faceplates and Panels - KeyConnect Faceplates 2-Port w/ID Windows Single-Gang



For more Information
please call

1-800-Belden1



General Description:

KeyConnect Faceplates 2-Port, w/ ID Windows, Single Gang, Flush

Usage (Overall)

Suitable Applications:	- Compatible with a variety of modules that are suitable for use with Belden IBDN Systems 10GX, 4800, 3600, 2400, 1200, fiber and coax.
Related Parts:	- Compatible with KeyConnect-style Modular Jacks 10GX, CAT6+, CAT5E and KeyConnect-style Fiber and Coax Connectors

Physical Characteristics (Connectivity)

Capacity

Max. Capacity:	2-port
-----------------------	--------

Access

Front Connection:	Flush
--------------------------	-------

Dimensions

Dimensions:

Height (mm)	Width (mm)	Depth (mm)
114.300	69.850	6.604

Materials

Materials:

Description	Material
Plate	Plastic - UL94V-0

Color

Color:	Elec. White
---------------	-------------

Weight

Weight:	0.027 kg
----------------	----------

Included Parts

Included Parts:	6-32 screw, carton label, clear window
------------------------	--

Packaging

Packaging:	Individually packaged in a plastic bag.
-------------------	---

Mechanical Characteristics (Connectivity)

Connector/Hardware Retention:	88.964 N
Storage Temperature Range:	-40°C To +70°C
Installation Temperature Range:	-10°C To +60°C
Operating Temperature Range:	-10°C To +60°C

Applicable Specifications and Agency Compliance (Overall)

Applicable Standards & Environmental Programs

EU Directive 2002/95/EC (RoHS):	Yes
EU RoHS Compliance Date (mm/dd/yyyy):	07/01/2006
MIL Order #39 (China RoHS):	Yes



Detailed Specifications & Technical Data



METRIC MEASUREMENT VERSION

AX102655 Faceplates and Panels - KeyConnect Faceplates 2-Port w/ID Windows Single-Gang

Safety Listing: Bi-national Standard Listed

Suitability

Suitability - Indoor: Yes

Transmission Characteristics (Connectivity)

Notes (Overall)

Notes: For proper installation refer to Installation Guide PX103826. Visit our web site at <http://www.belden.com>

Product Family

Part Numbers:

Item Number	Stainless Steel	Dark Gray	Almond	Black	Ivory	Elec. White	Gray
1-Port w/ ID Windows Single-gang	AX104230	-	AX103922	AX104160	AX104565	AX102660	AX107021
2-Port w/ ID Windows Single-gang	AX104231	AX104455	AX103923	AX104161	AX104197	AX102655	AX107022
3-Port w/ ID Windows Single-gang	-	-	AX103924	AX104162	-	AX102661	-
4-Port w/ ID Windows Single-gang	AX104232	AX104464	AX102248	AX104163	AX104198	AX102249	AX107023
6-Port w/ ID Windows Single-gang	AX104233	-	AX102250	AX104164	AX104199	AX102251	AX107024
4-Port w/ ID Windows Double-gang	AX104479	-	-	-	-	-	-
6-Port w/ ID Windows Double-gang	AX104480	AX106594	AX102670	AX104165	AX104566	AX102671	AX107025
12-Port w/ ID Windows Double-gang	AX104234	-	AX102256	AX104166	AX104200	AX102257	-
1-Port Single-gang	AX102006	-	-	-	-	-	-
2-Port Single-gang	AX102007	-	-	-	-	-	-
4-Port Single-gang	AX102009	-	-	-	-	-	-
6-Port Single-gang	AX102010	-	-	-	-	-	-
6-Port Double-gang	AX102012	-	-	-	-	-	-
12-Port Double-gang	AX102013	-	-	-	-	-	-
Wall Mount Phone Plate	AX104126	-	-	-	-	AX102902	-
Single-gang Back Box 1.89 in.	-	-	AX104127	-	-	AX102657	-
Double-gang Back Box 1.89 in.	-	-	AX104130	AX106684	-	AX104131	AX106685

Put Ups and Colors:

Item #	Putup	Ship Weight	Color	Notes	Item Desc
AX102655	1 EA	0.030 KG			KCONN FACEPLATE 2-P SG WHI

Revision Number: 1 Revision Date: 02-23-2010

© 2020 Belden, Inc.
All Rights Reserved.

Although Belden makes every reasonable effort to ensure their accuracy at the time of this publication, information and specifications described herein are subject to error or omission and to change without notice, and the listing of such information and specifications does not ensure product availability. Belden provides the information and specifications herein on an "AS IS" basis, with no representations or warranties, whether express, statutory or implied. In no event will Belden be liable for any damages (including consequential, indirect, incidental, special, punitive, or exemplary damages) whatsoever, even if Belden has been advised of the possibility of such damages, whether in an action under contract, negligence or any other theory, arising out of or in connection with the use, or inability to use, the information or specifications described herein.

All sales of Belden products are subject to Belden's standard terms and conditions of sale. Belden believes this product to be in compliance with EU RoHS (Directive 2002/95/EC, 27-Jan-2003). Material manufactured prior to the compliance date may be in stock at Belden facilities and in our Distributor's inventory. The information provided in this Product Disclosure, and the identification of materials listed as reportable or restricted within the Product Disclosure, is correct to the best of Belden's knowledge, information, and belief at the date of its publication. The information provided in this Product Disclosure is designed only as a general guide for the safe handling, storage, and any other operation of the product itself or the one that it becomes a part of. This Product Disclosure is not to be considered a warranty or quality specification. Regulatory information is for guidance purposes only. Product users are responsible for determining the applicability of legislation and regulations based on their individual usage of the product.



PARTIDA 12

Placa de pared 4 puertos blanca

MARA BELDEN MODELO AX102249

Detailed Specifications & Technical Data

METRIC MEASUREMENT VERSION



AX102249 Faceplates and Panels - KeyConnect Faceplates 4-Port w/ID Windows Single-Gang



For more Information
please call

1-800-Belden1



General Description:

KeyConnect Faceplates 4-Port, w/ ID Windows, Single Gang, Flush

Usage (Overall)

Suitable Applications:	- Compatible with a variety of modules that are suitable for use with Belden IBDN Systems 10GX, 4800, 3600, 2400, 1200, Fiber and Coax.
Related Parts:	Compatible with KeyConnect-style Modular Jacks 10GX, CAT6+, CAT5E and Coax and Fiber inserts.

Physical Characteristics (Connectivity)

Capacity	
Max. Capacity:	4 ports
Access	
Front Connection:	Recessed

Dimensions

Height (mm)	Width (mm)	Depth (mm)
114.300	69.850	6.604

Materials

Materials:

Description	Material
Plate	Plastic - UL94V-0

Color

Color:	Elec. White
--------	-------------

Weight

Weight:	0.027 kg
---------	----------

Included Parts

Included Parts:	6-32 screws, carton labels, clear windows, KeyConnect blank inserts.
-----------------	--

Packaging

Packaging:	Individually packaged in a suitable plastic bag
------------	---

Mechanical Characteristics (Connectivity)

Storage Temperature Range:	-40°C To +70°C
Installation Temperature Range:	-10°C To +60°C
Operating Temperature Range:	-10°C To +60°C

Applicable Specifications and Agency Compliance (Overall)

Applicable Standards & Environmental Programs

EU Directive 2002/95/EC (RoHS):	Yes
EU RoHS Compliance Date (mm/dd/yyyy):	07/01/2006
MIL Order #39 (China RoHS):	EUP 50
Safety Listing:	c[UL]us Listed

Suitability

Suitability - Indoor:	Yes
-----------------------	-----

Transmission Characteristics (Connectivity)

Notes (Overall)

Notes: For proper installation refer to Installation Guide PX103826. Visit our web site at <http://www.belden.com>

Product Family

Part Numbers:



Detailed Specifications & Technical Data

METRIC MEASUREMENT VERSION



AX102249 Faceplates and Panels - KeyConnect Faceplates 4-Port w/ID Windows Single-Gang

Item Number	Stainless Steel	Dark Gray	Almond	Black	Ivory	Elec. White	Light Gray
1-Port w/ ID Windows Single-gang	AX104230	-	AX103922	AX104160	AX104565	AX102660	AX107021
2-Port w/ ID Windows Single-gang	AX104231	AX104455	AX103923	AX104161	AX104197	AX102655	AX107022
3-Port w/ ID Windows Single-gang	-	-	AX103924	AX104162	-	AX102661	-
4-Port w/ ID Windows Single-gang	AX104232	AX104464	AX102248	AX104163	AX104198	AX102249	AX107023
6-Port w/ ID Windows Single-gang	AX104233	-	AX102250	AX104164	AX104199	AX102251	AX107024
4-Port w/ ID Windows Double-gang	AX104479	-	-	-	-	-	-
6-Port w/ ID Windows Double-gang	AX104480	AX106594	AX102670	AX104165	AX104566	AX102671	AX107025
12-Port w/ ID Windows Double-gang	AX104234	-	AX102256	AX104166	AX104200	AX102257	-
1-Port Single-gang	AX102006	-	-	-	-	-	-
2-Port Single-gang	AX102007	-	-	-	-	-	-
4-Port Single-gang	AX102009	-	-	-	-	-	-
6-Port Single-gang	AX102010	-	-	-	-	-	-
12-Port Double-gang	AX102013	-	-	-	-	-	-
Wall Mount Phone Plate	AX104126	-	-	-	-	AX102902	-
Single-gang Back Box 1.89 in.	-	-	AX104127	-	-	AX102657	-
Double-gang Back Box 1.89 in.	-	-	AX104130	AX106684	-	AX104131	AX106685

Put Ups and Colors:

Item #	Putup	Ship Weight	Color	Notes	Item Desc
AX102249	1 EA	0.111 LB			KCONN FACEPLATE 4-P SG WHITE

Revision Number: 0 Revision Date: 03-20-2017

© 2017 Belden, Inc.
All Rights Reserved.

Although Belden makes every reasonable effort to ensure their accuracy at the time of this publication, information and specifications described herein are subject to error or omission and to change without notice, and the listing of such information and specifications does not ensure product availability. Belden provides the information and specifications herein on an "AS IS" basis, with no representations or warranties, whether express, statutory or implied. In no event will Belden be liable for any damages (including consequential, indirect, incidental, special, punitive, or exemplary damages) whatsoever, even if Belden has been advised of the possibility of such damages, whether in an action under contract, negligence or any other theory, arising out of or in connection with the use, or inability to use, the information or specifications described herein. All sales of Belden products are subject to Belden's standard terms and conditions of sale. Belden believes this product to be in compliance with EU RoHS (Directive 2002/95/EC, 27-Jan-2003). Material manufactured prior to the compliance date may be in stock at Belden facilities and in our Distributor's inventory. The information provided in this Product Disclosure, and the identification of materials listed as reportable or restricted within the Product Disclosure, is correct to the best of Belden's knowledge, information, and belief at the date of its publication. The information provided in this Product Disclosure is designed only as a general guide for the safe handling, storage, and any other operation of the product itself or the one that it becomes a part of. This Product Disclosure is not to be considered a warranty or quality specification. Regulatory information is for guidance purposes only. Product users are responsible for determining the applicability of legislation and regulations based on their individual usage of the product.



Cuernavaca Mor. a 18 de julio de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Morelos
C.P. Luisa Amalia Viazcan Pérez
Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

Yo Alberto Manuel campos Violante en mi carácter de representante legal de la empresa Compusupport de Cuernavaca S.A. de C.V. , en relación al procedimiento Adjudicación Directa Electrónica internacional bajo la cobertura de tratados no. S18/AD/99/2024 para la adquisición de componentes periféricos y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de tecnologías de la información y comunicaciones informáticas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que contamos con la documentación técnica y legal vigente (licencias, autorizaciones y permisos) que se requieren para la fabricación o comercialización de los bienes objeto del evento, y que, en caso de resultar adjudicado, nos comprometemos a realizar por nuestra cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la fabricación o comercialización de los bienes, durante la vigencia del contrato respectivo

Atentamente

Alberto Manuel Campos Violante
Representante Legal

DOCUMENTACION TECNICA



Cuernavaca Mor. a 18 de julio de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Morelos
C.P. Luisa Amalia Viazcan Pérez
Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

Yo Alberto Manuel campos Violante en mi carácter de representante legal de la empresa Compusupport de Cuernavaca S.A. de C.V. , en relación al procedimiento Adjudicación Directa Electrónica internacional bajo la cobertura de tratados no. S18/AD/99/2024 para la adquisición de componentes periféricos y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de tecnologías de la información y comunicaciones informáticas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las siguientes normas:

NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba (cancela a la NOM-001-SCFI-1993).

NORMA Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004 Etiquetado de productos

Atentamente

Alberto Manuel Campos Violante
Representante Legal

NORMAS



Cuernavaca Mor. a 18 de julio de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Morelos
C.P. Luisa Amalia Viazcan Pérez
Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

Yo Alberto Manuel campos Violante en mi carácter de representante legal de la empresa Compusupport de Cuernavaca S.A. de C.V. , en relación al procedimiento Adjudicación Directa Electrónica internacional bajo la cobertura de tratados no. S18/AD/99/2024 para la adquisición de componentes periféricos y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de tecnologías de la información y comunicaciones informáticas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que contamos con la capacidad para el suministro de los componentes, periféricos y dispositivos, de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones.

Atentamente

Alberto Manuel Campos Violante
Representante Legal

CAPACIDAD



Cuernavaca Mor. a 18 de julio de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Morelos
C.P. Luisa Amalia Viazcan Pérez
Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

Yo Alberto Manuel campos Violante en mi carácter de representante legal de la empresa Compusupport de Cuernavaca S.A. de C.V. , en relación al procedimiento Adjudicación Directa Electrónica internacional bajo la cobertura de tratados no. S18/AD/99/2024 para la adquisición de componentes periféricos y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de tecnologías de la información y comunicaciones informáticas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que contamos con la capacidad para el suministro de los componentes, periféricos y dispositivos, de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones.

Atentamente

Alberto Manuel Campos Violante
Representante Legal

CAPACIDAD



Cuernavaca Mor. a 18 de julio de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Morelos
C.P. Luisa Amalia Viazcan Pérez
Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Yo Alberto Manuel campos Violante en mi carácter de representante legal de la empresa Compusupport de Cuernavaca S.A. de C.V. , en relación al procedimiento Adjudicación Directa Electrónica internacional bajo la cobertura de tratados no. S18/AD/99/2024 para la adquisición de componentes periféricos y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de tecnologías de la información y comunicaciones informáticas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes que ofertamos cumplen con las características solicitadas en el anexo técnico de esta licitación, así mismo que son piezas nuevas 100% compatibles con los equipos de cómputo y TICS a rehabilitar.

Atentamente

Alberto Manuel Campos Violante
Representante Legal

CARACTERÍSTICAS Y GARANTÍA



Cuernavaca Mor. a 18 de julio de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Morelos
C.P. Luisa Amalia Viazcan Pérez
Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Yo Alberto Manuel campos Violante en mi carácter de representante legal de la empresa Compusupport de Cuernavaca S.A. de C.V. , en relación al procedimiento Adjudicación Directa Electrónica internacional bajo la cobertura de tratados no. S18/AD/99/2024 para la adquisición de componentes periféricos y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de tecnologías de la información y comunicaciones informáticas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes que ofertamos cumplen con las características solicitadas en el anexo técnico de esta licitación, así mismo que son piezas nuevas 100% compatibles con los equipos de cómputo y TICS a rehabilitar.

Atentamente

Alberto Manuel Campos Violante
Representante Legal

CARACTERÍSTICAS Y GARANTÍA



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Morelos
Coordinación de Informática

Cuernavaca, Morelos a 24 de mayo de 2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE COMPONENTES, PERIFÉRICOS Y DISPOSITIVOS INTERNOS O EXTERNOS
QUE SE INTEGRAN AL EQUIPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
INFORMÁTICAS

Área Requiriente: Coordinación de Informática, OOAD Morelos

Área Técnica: Coordinación de Informática, OOAD Morelos

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

La presente contratación tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del ejercicio 2024.

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

Plazo de entrega:

Los componentes, periféricos y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de tecnologías de la información y comunicaciones informáticas, deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de fallo, considerando este plazo como entrega oportuna.

Lugar de entrega:

El proveedor se obliga a entregar directamente en las oficinas que ocupan la Coordinación de Informática de la OOAD Morelos, con domicilio en Boulevard Benito Juárez 18, Cuernavaca, Morelos, 3er piso, en un horario de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 15:00 horas. Dirigiéndose con los C.C. Leónides Javier Orduña Galván, Salomon Torres Román y/o Gabriela Alicia Neri López, responsables de la recepción de los bienes. Los teléfonos para comunicarse son: 777 3295139, 777 3295159 y 777 3295105.

Condiciones de entrega:

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen en las condiciones físicas ofertadas por el licitante, que los sellos de origen del fabricante se encuentren íntegros y que no se encuentren empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.



Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega señaladas no se darán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y deducciones establecidas en el numeral correspondiente.

Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para éste, se podrá modificar el lugar de la entrega de los bienes, sin que esto signifique un incremento en los precios, es decir, se respetará el mismo precio pactado inicialmente.

c. Criterio de evaluación.

Derivado de que los componentes, periféricos y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de tecnologías de la información y comunicaciones informáticas, objeto de contratación, se consideran Bienes de Consumo No terapéutico, el criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el Binario, de cumple o no cumple, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, 36 bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 51 de su Reglamento.

Justificación de la aplicación del criterio binario

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta procedente la aplicación del criterio binario, en virtud de que en el presente caso, no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien a adquirir, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Así mismo y dado que las características técnicas de los bienes solicitados están perfectamente definidas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente y que la falta de alguna de ellas, afectaría la calidad de la adquisición en su totalidad, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

En efecto, se trata de una adquisición estandarizada en el mercado que no presenta variabilidad sustantiva, por lo que a fin de obtener las mejores condiciones económicas de contratación, resulta más beneficioso para el Instituto la utilización del criterio binario y dado que, en el caso concreto no se requieren obtener servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica, no se considera necesario utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

Para ser sujeto de evaluación bajo el criterio, se considerarán únicamente a el (los) participante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, así como en los Términos y Condiciones.

Proceso de evaluación

La verificación de características técnicas se hará de forma documental, a continuación, se describe la manera en que se llevará a cabo la verificación:

El grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, comprobando que éstas sean iguales o superiores a lo solicitado por el Instituto; además verificará lo



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Morelos
Coordinación de Informática

descrito en la propuesta técnica del proveedor y lo descrito en los folletos o manuales incluidos en la misma.

Si en la documentación (folletos o manuales) no se encuentra alguna característica técnica de la propuesta técnica, aunque se indique en la propuesta, se marcará como NO CUMPLE la característica específica.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los participantes deberán manifestar que cuentan con la documentación técnica y legal vigente (licencias, autorizaciones y permisos) que se requieren para la fabricación o comercialización de los bienes objeto del evento a convocar, y que, en caso de resultar adjudicado, se comprometen a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la fabricación o comercialización de los bienes, durante la vigencia del contrato respectivo.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que a continuación se señala:

- Cedula de Identificación Fiscal (CIF)
- Constancia de Situación Fiscal
- Comprobante de Domicilio
- INE del representante legal
- CURP en el caso, de que sea una persona física

- e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El participante deberá presentar fotografías y/o folletos, catálogos o manuales que contengan las especificaciones técnicas del bien, debidamente identificadas con el número de partida a que corresponda, siendo motivo de desechamiento el no presentarlas como se solicita.

- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No Aplica.

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

No Aplica.



- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

• **Penalizaciones**

Condiciones:

En materia de adquisiciones. Arrendamientos y prestación de servicios del instituto se aplicará al licitante ganador las penas convencionales por atraso.

El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales. De acuerdo a lo siguiente:

- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los servicios de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% sobre el valor total de lo incumplido. Sin incluir el IVA.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida. La pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- la penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios. Si no se ha determinado calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.
- En ningún caso, el administrador del contrato autoriza el pago del servicio. Si no se ha determinado. Calculado y notificado al licitante adjudicado el monto total aplicable por penas convencionales. Asimismo, el licitante adjudicado autorizara al instituto a Descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio licitante adjudicado.

Términos:

- En el caso de existir penas convencionales derivado del incumplimiento a los tiempos de atención de la garantía de los bienes (indicados en el presente documento) el licitante adjudicado autorizara al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional de la fianza otorgada al instituto la cual se indica en este documento. Cabe señalar que el monto de las penas convencional no deberá de exceder del 10% del monto máximo contratado.



La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:

Porcentaje: Se determina por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes o servicios: 1.0%.

Límite máximo: 10% del Total del contrato

• **Deductivas**

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

Núm.	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2 al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Que los materiales Presenten Vicios Ocultos o Canje	Realizar el Canje en el Tiempo Establecido	Cantidad de Piezas Canjeadas	1.0% por día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.	10% del monto máximo del contrato sin incluir I.V.A.

Canje.

- j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.





- **Garantía por anticipo:** No (X), Si ().
- **Garantía de cumplimiento:** No (), Si (X): 10% sobre el monto del contrato: Forma de acreditarla: fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, Plazo de entrega: **10 días naturales posteriores a la firma del contrato**, Divisible o indivisible: **indivisible**, Prorrata: **No**, Periodo de garantía: Durante el contrato
- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.**
Si (X), No () monto a solicitar: 10% del total del contrato Forma de acreditarla: fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, Plazo de entrega: **10 días naturales posteriores a la firma del contrato**, Divisible o indivisible: **indivisible**, Prorrata: **No**, Periodo de garantía: **durante la vigencia del contrato.**
- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si () no (X) monto a solicitar: % _____. Vigencia: Forma de acreditarla: _____. Periodo de garantía: _____.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

- Plazo para notificar al proveedor por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento
15 días hábiles después de haber recibido el equipo
- Existencia de consumibles y refacciones
Si
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien
05 días hábiles
- Caducidad de los bienes
No Aplica
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico
El proveedor deberá de proporcionar el domicilio particular de empresa o negocio y horario de atención en caso de reportar algún problema o situación que requiera pronta atención.
- Periodo de garantía
Durante la vigencia del contrato
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas
05 días Naturales
- Garantía de mano de obra y/o partes
No Aplica
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
Se deberá realizar de manera inmediata los mantenimientos correctivos por sucesos inesperados que se presenten durante el funcionamiento del equipo.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Morelos
Coordinación de Informática

k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

- Tipo de moneda: Pesos.
- Medio de pago: pago electrónico
- Documentos anexos a la factura: Acta entrega- recepción (anexo 2)
- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo:

Una Sola exhibición y de conformidad a los lineamientos emitidos por el Área de Finanzas (Mencionados en Términos y Condiciones)

l. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Se elaborará acta entrega-recepción (anexo 2)

m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No Aplica

n. En caso de que existan causas suficientes para no aceptar proposiciones conjuntas en Licitaciones Públicas, justificar con escrito independiente las razones, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación, no se limita la libre participación de los licitantes. (4.33 POBALINES).

No Aplica.

o. Indicar las condiciones de entrega de bienes y prestación de servicios de acuerdo con el numeral 5.5.3 de las POBALINES.

Acta entrega-recepción (Anexo 2)

Área requirente

L.I. Leonides Javier Orduña Galvan
Titular Coordinación de Informática

Área Técnica y Elaboró

L.I. Leonides Javier Orduña Galvan
Titular Coordinación de Informática

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES





GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Morelos
Coordinación de Informática

Anexo 2

ACTA ENTREGA RECEPCION

IMSS

SUBDIRECCION GENERAL
DE ABASTECIMIENTO

OOAD

PREVENCION

FECHA DE REMISION

No.

EXPEDIENTE DE COMPRA

FECHA DEL PEDIDO

REG. DEL PEDIDO S P P

PLAZO

HOJA
1/1

LUGAR DE ENTREGA

Boulevard Benito Juárez No 18, 3er piso, Col.
Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000

PPAF

RFC

RAMO

I.M.S.S.

GRUPO

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	REFERENCIA PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
SUMA						\$0.00
MAS 16% IVA						\$0.00
IMPORTE						\$0.00

ALTA

DESTINO FINAL												
Coordinación de Informática OOAD Morelos												
DATOS COMPLEMENTARIOS												
CLASIFICACION PRESUPUESTAL												
No. DE PROVEEDOR	PR.	C.	CIRC.	LOC.	INM.	T.S.	E.	U.	R.	CTA.	PART.	PRES

ENTREGA:
RECIBE:



Cuernavaca Mor. a 18 de julio de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Morelos
C.P. Luisa Amalia Viazcan Pérez
Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

Yo Alberto Manuel campos Violante en mi carácter de representante legal de la empresa Compusupport de Cuernavaca S.A. de C.V. , en relación al procedimiento Adjudicación Directa Electrónica internacional bajo la cobertura de tratados no. S18/AD/99/2024 para la adquisición de componentes periféricos y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de tecnologías de la información y comunicaciones informáticas, en la que mi representada participa a través de la siguiente propuesta económica

Atentamente

Alberto Manuel Campos Violante
Representante Legal

PROPUESTA ECONOMICA



PROPUESTA - ECONOMICA

NOMBRE DEL LICITANTE:	Compusupport de Cuernavaca S.A. de C.V.	NO. DE EVENTO: Adjudicación Directa no. S18/AD/99/2024 NO. DE PROVEEDOR: 90909	Fecha: 18 de julio de 2024
DOMICILIO:	Calle E Manzana XI NO. 8, Col. Educación, Deleg. Coyoacán, Ciudad De México, C.P. 04400		
R.F.C.	CCU920925DT6	TEL.: 777 3124014	CORREO ELECTRÓNICO: compucva.contratos@gmail.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO (X) PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

PARTIDA A	CUCOP	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA O GRUNN	CANTIDAD MÁXIMA	DESCRIPCION OFERTADA	MARCA	MODELO	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL CANTIDAD MÁXIMA
1	29400077	Teclado alámbrico Grimly TechZone, con conexión USB, 104 teclas tipo QWERYI, 1 año de garantía.	102	TECLADO ALAMBRICO TECHZONE STANDARD CON CONEXION USB	TECHZONE	TZ16TEC01	ESTADOS UNIDOS	\$118.90	\$12,127.80
2	29400077	Mouse LOGITECH M90, Negro, USB, Óptico, 1000 DPI	102	Mouse Logitech M90 Alámbrico USB 1000 dpi Color Negro	LOGITECH	M90	ESTADOS UNIDOS	\$120.90	\$12,331.80
3	29400077	DVR 8 Canales Turbo HD + 2 Canales IP / 2 Megapixel (1080p) Lite / Acusense Lite (Evita Falsas Alarmas) / Audio por Coaxitron / 1 Bahía de Disco Duro / H.265+ / 1 Canal de Audio / Salida de Video Full HD	10	DVR de 8 Canales Turbo HD + 2 Canales IP para 1 Disco Duro, máx. 4TB, 2x USB 2.0, 1x RJ-45. NO INCLUYE DISCO DURO	HIKVISION	DS-7108HGHI-K1(S)	ESTADOS UNIDOS	\$998.10	\$9,981.00
4	29400077	Bala TURBOHD 2 Megapixel (1080p) / Imagen a Color 24(7 (ColorVu) / Lente 2.8 mm / METAL / Luz Blanca 20 mts / Exterior IP67 / TVI- A HD-CVI-CVBS / dW DR	10	Cámara CCTV Bullet para Interiores/Exteriores ColorVu DS-2CE10DF0T-F, Alámbrico, 1920 x 1080 Pixeles, Día/Noche	Hikvision	DS-2CE10DF0T-F	ESTADOS UNIDOS	\$597.60	\$5,976.00



5	29400077	Kit de herramientas para instalación de redes	8	Kit de Herramientas para Reparación de Red 12 Piezas Mantenimiento de Red Cable Tester con Pelacables RJ11/12/45 Crimpadora Conector de Red para Herramienta Probador de Cables Kit de Reparación	GENERIC O	N/A	ESTADOS UNIDOS	\$388.70	\$3,109.60
6	29400077	TELt:FONO IP GRANDSTREAM GRP2601 ' SI, 2 LÍNEAS, NEGRO	10	Grandstream Teléfono IP GRP2601 con Pantalla 2.21", Alámbrico, 2 Líneas, Negro	Grandstr eam	GRP2601	ESTADOS UNIDOS	\$754.10	\$7,541.00
7	29400077	Belden Jack de Red Cat6,RJ-45,Azul	70	Belden Jack de Red Cat6, RJ-45, Azul	Belden	AX104193	ESTADOS UNIDOS	\$145.60	\$10,192.00
8	29400077	Punto de Acceso Ornada / Doble Banda AC 1350 MU- MIMO / Montaje en Techo- Pared IConfigurac ión Stand-alone o Por Controlador I Alimentación PoE af	10	Punto de Acceso Omada / Doble Banda AC 1350 MU- MIMO / Montaje en Techo- Pared Alimentación PoE	Tp-link	EAP225	ESTADOS UNIDOS	\$1,324.40	\$13,244.00
9	29400077	Belden Bobina de Cable Cat6 UTP, 305 Metros, Azul	8	BELDEN CABLE UTP CAT6 AZUL 305MTS CMR Tecnosinergia BOBINA DE CABLE UTP CAT6+ BELDEN 2412 006A1000 FORRO PVC AZUL CMR 4 PARES 350 MHZ CALIBRE 23AWG 100% COBRE USO INTERIOR ESPECIAL PARA INSTALACIONES SEGURIDAD, CCTV, VIDEO, DATOS, REDES ETHERNET CERTIFICABLE BOBINA 1000 PIES 305 METROS	Belden	2412 006A1000	ESTADOS UNIDOS	\$3,841.60	\$30,732.80



10	29400077	Belden Tapa para Caja (Faceplate) AX102660, 1 Salida, Tipo KeyStone, Blanco	39	Placa de Pared Keyconnect 1 Puerto Blanca	Belden	AX102660	ESTADOS UNIDOS	\$71.80	\$2,800.20
11	29400077	Belden Placa de Pared Universal AX 102655, 2 Puertos, Blanco	20	Placa de Pared KeyConnect 2 Puertos Blanca	Belden	AX102655	ESTADOS UNIDOS	\$71.40	\$1,428.00
12	29400077	Belden Placa de Pared de 4 Puertos, Blanco	25	Placa de pared 4 puertos blanca	Belden	AX102249	ESTADOS UNIDOS	\$71.40	\$1,785.00
								Subt.	\$111,249.20
								16% iva	\$17,799.87
								Total	\$129,049.07

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: (Ciento doce mil doscientos cuarenta y nueve pesos 20/100 M.N.)

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACIÓN.

Presentación Un = Unidad de Medida Cant = Cantidad Tipo = Tipo de Presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato y se expresan en pesos mexicanos

Atentamente

Alberto Manuel Campos Violante
Representante Legal



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.





PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".



El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Morelos
Coordinación de Informática

Of N° 18 900/1500100/0219/2024

Cuernavaca, Morelos a 24 de mayo de 2024

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la **ADQUISICIÓN DE COMPONENTES, PERIFERICOS Y DISPOSITIVOS INTERNOS O EXTERNOS QUE SE INTEGRAN AL EQUIPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES INFORMÁTICAS**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente


M.E. Angelica Mariel Martínez López
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Morelos

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.


L.I. Leonides Javier Orduña Galvan
Titular de la Coordinación de Informática
Coordinación de Informática

Bldv. Benito Juárez, No. 18, 3er. Piso, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000

RFC

CURP:

leonides.orduna@imss.gob.mx

Tel.: 777 329 5100 Ext. 1105

SE ELIMINA CURP Y RFC
DE SERVIDOR PÚBLICO
POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA
DIFUSIÓN VULNERA SU
ESFERA JURÍDICA CON
FUNDAMENTO EN EL ART
113 FRACCIÓN III Y 118 DE
LA LFTAIIP D.O.F.
09-MAYO-2016.



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Morelos
Coordinación de Informática

Of N° 18 900/1500100/0222/2024

Cuernavaca, Morelos a 24 de mayo de 2024

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Adquisición de componentes, periféricos y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de tecnologías de la información y comunicaciones informáticas.**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente

M.E. Angelica Mariel Martínez López

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Morelos

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Lic. Jorge Luis Luna Ham

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Av. Plan de Ayala esquina Av. Central No. 1201, Col Ricardo Flores Magón, C.P.62450,
Cuernavaca, Morelos

RFC

CURP

jorge Luis.luna@imss.gob.mx

Tel.: 777 316 1265

SE ELIMINA CURP Y RFC
DE SERVIDOR PUBLICO
POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA
DIFUSIÓN VULNERA SU
ESFERA JURÍDICA CON
FUNDAMENTO EN EL ART
113 FRACCIÓN III Y 118 DE
LA LFTAIP D.O.F.
09-MAYO-2016.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Morelos
Coordinación de Informática

Of N° 18 900/1500100/0220/2024

Cuernavaca, Morelos a 24 de mayo de 2024

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: **ADQUISICIÓN DE COMPONENTES, PERIFERICOS Y DISPOSITIVOS INTERNOS O EXTERNOS QUE SE INTEGRAN AL EQUIPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES INFORMÁTICAS**

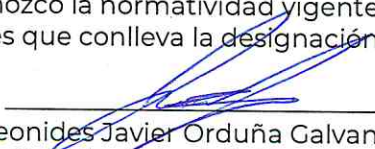
Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realicé el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES **(Cuando aplique)**.
- C. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- D. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- E. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- F. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- G. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- H. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente


M.E. Angelica Mariel Martínez López
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Morelos

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente
en materia de Adquisiciones que conlleva la designación


Leonides Javier Orduña Galvan
Titular de la Coordinación de Informática
leonides.orduna@imss.gob.mx
777 329 5100 Ext. 1105



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN MORELOS
Coordinación de Informática

Of N° 18 900/1500100/0364/2024

Cuernavaca, Morelos a 12 de agosto de 2024

Lic. Jorge Luis Luna Ham
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento

Presente

Con base en el punto 5.5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito de la manera más atenta, la excepción de garantía por cumplimiento de contrato al proveedor **Compusupport de Cuernavaca, S.A. de C.V. en referencia al contrato D4M0159**. Lo anterior se debe a que realizó la entrega dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato, de acuerdo con el Art. 48 de la Ley de Adquisiciones.

Se anexa el acta entrega recepción para confirmación de lo anterior expuesto.

Sin otro particular reciba un cordial saludo

Atentamente

L.I. Leonides Javier Orduña Galván
Titular de la Coordinación De Informática



2024
FELIPE
Felipe Carrillo
PUERTO

ACTA ENTREGA RECEPCION

IMSS

SUBDIRECCION GENERAL
DE ABASTECIMIENTO

DPTO. ADQUISICIONES
PROVEEDOR

COMPUSUPPORT DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.
CALLE E MZA. XI 8COL. EDUCACION
DELEG. COYOACAN, MEXCO D.F. CP. 04400

FECHA DE REMISION

1/AGOSTO/2024

COORDINACION DELEGACIONAL DE
INFORMATICA MORELOS

RECIBIDO
01 AGO 2024

OFICINA DE ATENCION A USUARIOS
SOPORTE TECNICO

No. D4M0159

EXPEDIENTE DE COMPRA

050GYR007T37724-001-00

FECHA DEL PEDIDO

REG. DEL PEDIDO S P P

PLAZO

HOJA

1/2

LUGAR DE ENTREGA

ALMACEN DELEG. MORELOS.-AVENIDA
PLAN DE AYALA Y. AV. CENTRAL S/N COL.
CUAHUNAHUAC, C.P. 62430CUERNAVACA, MOR.

PPAPF

RFC

CCU-920925-DT6

RAMO

GRUPO

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	REFERENCIA PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
1	102	PIEZA	\$118.90	CLAVE CUCOP 29400077	TECLADO ALAMBRICO TECHZONE STANDARD CON CONEXION USB	\$12,127.80
2	102	PIEZA	\$120.90	CLAVE CUCOP 29400077	Mouse Logitech M90 Alámbrico USB 1000 dpi Color Negro	\$12,331.80
3	10	PIEZA	\$998.10	CLAVE CUCOP 29400077	DVR de 8 Canales Turbo HD + 2 Canales IP para 1 Disco Duro, máx. 4TB, 2x USB 2.0, 1x RJ-45. NO INCLUYE DISCO DURO	\$9,981.00
4	10	PIEZA	\$597.60	CLAVE CUCOP 29400077	Cámara CCTV Bullet para Interiores/Exteriores ColorVu DS- 2CE10DF0T-F, Alámbrico, 1920 x 1080 Píxeles, Día/Noche	\$5,976.00
5	8	PIEZA	\$388.70	CLAVE CUCOP 29400077	Kit de Herramientas para Reparación de Red 12 Piezas Mantenimiento de Red Cable Tester con Pelacables RJ11/12/45 Crimpadora Conector de Red para Herramienta Probador de Cables Kit de Reparación	\$3,109.60
6	10	PIEZA	\$754.10	CLAVE CUCOP 29400077	Grandstream Teléfono IP GRP2601 con Pantalla 2.21", Alámbrico, 2 Líneas, Negro	\$7,541.00
7	70	PIEZA	\$145.60	CLAVE CUCOP 29400077	Belden Jack de Red Cat6, RJ-45, Azul	\$10,192.00
8	10	PIEZA	\$1,324.40	CLAVE CUCOP 29400077	Punto de Acceso Omada / Doble Banda AC 1350 MU- MIMO / Montaje en Techo-Pared Alimentación PoE	\$13,244.00
9	8	PIEZA	\$3,841.60	CLAVE CUCOP 29400077	BELDEN CABLE UTP CAT6 AZUL 305MTS CMR Tecnosinergia BOBINA DE CABLE UTP CAT6+ BELDEN 2412 006A1000 FORRO PVC AZUL CMR 4 PARES 350 MHZ CALIBRE 23AWG 100% COBRE USO INTERIOR ESPECIAL PARA INSTALACIONES SEGURIDAD, CCTV, VIDEO, DATOS, REDES ETHERNET CERTIFICABLE BOBINA 1000 PIES 305 METROS	\$30,732.80

IMPORTE

DESTINO FINAL

Coordinación de Informática OOAD Morelos

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR	PR.	C.	CIRC.	LOC.	INM.	T.S.	E.	U.	R.	CTA.	PART.	PRES
90909												

ALTA

ENTREGA: ING. ALBERTO MANUEL CAMPOS VIOLANTE

RECIBE: LEONIDES JAVIER ORDUNA GALVAN

ACTA ENTREGA RECEPCION

IMSS

SUBDIRECCION GENERAL
DE ABASTECIMIENTO

DPTO. ADQUISICIONES
PROVEEDOR

No. D4M0159

FECHA DE REMISION

1/AGOSTO/2024

EXPEDIENTE DE COMPRA

050GYR007T37724-001-00

COMPUSUPPORT DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.
CALLE E MZA. XI 8COL. EDUCACION
DELEG. COYOACAN, MEXCO D.F. CP. 04400

FECHA DEL PEDIDO

REG. DEL PEDIDO S P P

PLAZO

HOJA

2/2

LUGAR DE ENTREGA

ALMACEN DELEG. MORELOS.-AVENIDA

PLAN DE AYALA Y. AV. CENTRAL S/N COL.

CUAHUNAHUAC, C.P. 62430CUERNAVACA, MOR.

PPAPF

RFC

RAMO

I.M.S.S.

GRUPO

CCU-920925-DT6

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	REFERENCIA PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
10	39	PIEZA	\$71.80	CLAVE CUCOP 29400077	Placa de Pared Keyconnect 1 Puerto Blanca	\$2,800.20
11	20	PIEZA	\$71.40	CLAVE CUCOP 29400077	Placa de Pared KeyConnect 2 Puertos Blanca	\$1,428.00
12	25	PIEZA	\$71.40	CLAVE CUCOP 29400077	Placa de pared 4 puertos blanca	\$1,785.00
SUMA						\$111,249.20
MAS 16% IVA						\$17,799.87



IMPORTE

(CIENTO VEINTINUEVE MIL CUERENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.)

\$129,049.07

DESTINO FINAL

Coordinación de Informática OOAD Morelos

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR	PR.	C.	CIRC.	LOC.	INM.	T.S.	E.	U.	R.	CTA.	PART.	PRES
90909												

ENTREGA: ING. ALBERTO MANUEL CAMPOS VIOLANTE

RECIBE: LEONIDES JAVIER ORDUÑA GALVÁN

ALTA

VIGENCIA DEL: 01/08/2024		AL: 31/07/2025	MOVIMIENTO: EMISION	MONTO: 11,124.92
FIADO:	COMPUSUPPORT DE CUERNAVACA S.A. DE C.V			PRIMA 1,950.00
MOVIMIENTO:	EMISION	R.F.C.:	CCU920925DT6	D.I.V. 68.25
MONEDA:	PESOS			GASTOS DE EXPEDICIÓN 1,350.00
RAMO:	ADMINISTRATIVO			GASTOS DE INVESTIGACIÓN 1,650.00
SUBRAMO/NOMBRE:	PROVEEDURÍA / BUENA CALIDAD PROVEEDURÍA			GASTOS DE AFECTACIÓN 0.00
				SUBTOTAL 5,018.25
DIVISIÓN:	ZONA OAXACA	CLAVE:	28743	I.V.A 16% 802.92
AGENTE:	VICTOR MEJIA GONZALEZ			PRIMA TOTAL 5,821.17

MAPFRE FIANZAS S. A. EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR LA S.H.C.P. Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE:

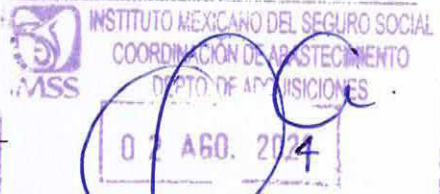
MXP 11,124.92 (**ONCE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 92/100 M.N.***)

AFIANZADORA
DENOMINACIÓN SOCIAL: MAPFRE FIANZAS, S.A., EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA")
DOMICILIO: AV. REVOLUCION 507 COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, DEL. BENITO JUAREZ C.P. 0380, CIUDAD DE MEXICO
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: AUTORIZADO BAJO EL OFICIO No. CNSF-F0022-0678-2015 DE LA SHCP DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.
BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA").
DOMICILIO: BOULEVARD BENITO JUAREZ NO. 18, COLONIA CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
EL MEDIO ELECTRONICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA"
miguel.jahen@imss.gob.mx
FIADO:
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: COMPUSUPPORT DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.
RFC: CCU920925DT6
DOMICILIO: Calle E Mza XI 8 Col. Educación Delegación Coyoacan México D.F. C.P. 04400
DATOS DE LA POLIZA:
NUMERO:
MONTO AFIANZADO: \$11,124.92 (ONCE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 92/100 M.N.) Antes de IVA.
MONEDA: NACIONAL.
FECHA DE EXPEDICIÓN: 01 DE AGOSTO DEL 2024
OBLIGACION GARANTIZADA: LA ADQUISICION DE COMPONENTES, PERIFÉRICOS Y DISPOSITIVOS INTERNOS O EXTERNOS QUE SE INTEGRAN AL EQUIPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES INFORMÁTICAS
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE.
LA OBLIGACION GARANTIZADA SERA INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGUN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NUMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": NUMERO DE CONTRATO: 050GYR007T37724-001-00 REGISTRO SAI D4M0159
OBJETO: LA ADQUISICION DE COMPONENTES, PERIFÉRICOS Y DISPOSITIVOS INTERNOS O EXTERNOS QUE SE INTEGRAN AL EQUIPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES INFORMATICAS SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TONER CON EQUIPOS DE IMPRESION EN COMODATO PARA EL OOAD ESTATAL MORELOS
MONTO DEL CONTRATO: \$111,249.20 (CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) Antes de IVA
MONEDA: NACIONAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 25 DE JULIO DEL 2024
TIPO: ADQUISICIONES.
OBLIGACION CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES: (INDIVISIBLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCION: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.
VALIDACION DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRONICA WWW.AMIG.ORG.MX
MARTHA NAYELI LARA MOYA

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

DIRECTOR DE FIANZAS



MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO A 1 DE AGOSTO DE 2024
NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

ESTE FOLIO ES ÚNICAMENTE VÁLIDO COMO COMPLEMENTO DE TEXTO DE LA FIANZA QUE SE INDICA EN LA PARTE SUPERIOR

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA POLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLAUSULA SIGUIENTE, AUN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

AFIANZADORA MAPFRE FIANZAS, S.A., SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$11,124.42 (ONCE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 42/100 M.N.) (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

AFIANZADORA MAPFRE FIANZAS, S.A., RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 10% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, AFIANZAORA MAPFRE FIANZAS, S.A., EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTienda QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, AFIANZAORA MAPFRE FIANZAS, S.A., SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, AFIANZAORA MAPFRE FIANZAS, S.A., PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

AFIANZAORA MAPFRE FIANZAS, S.A., ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, AFIANZADORA MAPFRE FIANZAS, S.A., PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

AFIANZAORA MAPFRE FIANZAS, S.A., SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLAUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SENALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A MAPFRE FIANZAS, S.A., LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

AFIANZADORA MAPFRE FIANZAS, S.A., ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTienda NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SOLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, AFIANZAORA MAPFRE FIANZAS, S.A., OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTADUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A AFIANZAORA MAPFRE FIANZAS, S.A., DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA AFIANZADORA MAPFRE FIANZAS, S.A., POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

AFIANZADORA MAPFRE FIANZAS, S.A., REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA POLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJUDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA

DIRECTOR DE FIANZAS

SE ELIMINA FOLIO FIANZA NOMBRE, FIRMA, SELLO, LINEA DE VALIDACIÓN DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI P.D.O.F. 09-MAYO-2016.

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO A 1 DE AGOSTO DE 2024
NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

ESTE FOLIO ES ÚNICAMENTE VÁLIDO COMO COMPLEMENTO DE TEXTO DE LA FIANZA QUE SE INDICA EN LA PARTE SUPERIOR

SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.
AFIANZADORA MAPFRE FIANZAS, S.A., DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" MAPFRE FIANZAS, S.A., POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIO EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
LA "AFIANZADORA" MAPFRE FIANZAS, S.A., QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.
EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A AFIANZADORA" MAPFRE FIANZAS, S.A. LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.
ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
AFIANZADORA" MAPFRE FIANZAS, S.A., ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.-FIN DE TEXTO.

SE ELIMINA FOLIO FIANZA, NOMBRE, FIRMA, SELLO, LINEA DE VALIDACION DE PERSONA MORAL, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

DIRECTOR DE FIANZAS

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO A 1 DE AGOSTO DE 2024
NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

Página 3 de 3

- 1.- De conformidad con el artículo 183 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en lo posterior LISF, los derechos y obligaciones que se generan por la emisión de fianzas se encuentran reguladas por la citada ley, y en lo no previsto por esta ley, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.
- 2.- Las Fianzas y en general todos los contratos que de ellas se deriven, celebrados por las afianzadoras, se reputarán mercantiles para todas la partes que en ellos integren ya como fiado (s), beneficiario (s), solidario (s), solicitante (s) o contrafiador (res), con excepción de la garantía hipotecaria contenida en el artículo 32 de la LISF.
- 3.- La Afianzadora sólo asumirá obligaciones como fiadora mediante el otorgamiento de pólizas foliadas y numeradas, y mediante endosos a las mismas debidamente numerados. Artículo 166 de la LISF.
- 4.- El contenido y los términos de esta póliza de fianza deberán ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la fianza como límite máximo de la obligación fiadora, el nombre completo del beneficiario y el de quién o quiénes aparezcan como fiado, y el concepto garantizado.
- 5.- El beneficiario de esta póliza de fianza deberá revisar su contenido, en cuanto al texto de la misma así como el que aparece impreso en el anverso y reverso, de no realizar por escrito las aclaraciones que estime necesarias una vez que haya recibido del fiado el original de este documento, se entenderá que acepta y está conforme con las obligaciones y derechos que de ella emanan y que le sean propios a cada una de las partes involucradas.
- 6.- El original de esta póliza así como el original de los documentos relacionados con aumentos o disminuciones del importe de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación, deberán ser conservados por el beneficiario, para ser presentados ante la Afianzadora o ante las autoridades competentes para el ejercicio de su derecho de reclamación o requerimiento. La devolución de la póliza original a la Afianzadora es presunción legal de extinción y liberación de la obligación fiadora, salvo prueba en contrario. Artículo 166 LISF.
- 7.- La validez de esta fianza y sus efectos legales dependerá de la que tenga el contrato principal que da origen a la expedición de la póliza, por lo que dicho documento fuente deberá observarse estrictamente por quienes intervienen en el mismo y no deberá alterarse o modificarse en cualquier forma sin consentimiento de la Afianzadora a efecto de que subsista su obligación fiadora.
- 8.- El texto de la Fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga con las limitantes que en la misma se establezcan.
- 9.- La fianza es nula si se garantiza préstamo de dinero o de títulos de crédito o en general, de cualquier operación crediticia.
- 10.- Las instituciones de fianzas no gozan de los beneficios de orden y excusión contemplados en los artículos 2814 y 2815 del Código Civil Federal y sus fianzas no se extinguirán aun cuando el acreedor no requiera judicialmente al deudor por el cumplimiento de la obligación principal. Artículo 178 LISF.
- 11.- La prórroga o espera concedida por el acreedor al deudor principal, sin consentimiento por escrito de la institución de fianzas, extingue la fianza. Artículo 179 LISF.
- 12.- Salvo consentimiento expreso y por escrito de la institución de Fianzas, la novación de la obligación principal extingue la Fianza Artículo 2220 del Código Civil Federal.
- 13.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Artículo 2847 del Código Civil Federal
- 14.- Caducidad.- Las obligaciones derivadas de las fianzas a cargo de "LA AFIANZADORA" se extinguirán por caducidad si el beneficiario no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo estipulado en la póliza, o bien, dentro de los 180 días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza o a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado, según el artículo 174 de la LISF. Tratándose de fianzas otorgadas ante la Federación, el Distrito Federal, los Estados o Municipios, el plazo de caducidad será de tres años.
- 15.- Prescripción.- Ejercido el derecho de reclamación dentro del plazo de caducidad, las obligaciones derivadas de las fianzas a cargo de "LA AFIANZADORA" se extinguirán por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, el que resulte menor, según el artículo 175 de la LISF. Tratándose de fianzas otorgadas ante la Federación, el Distrito Federal, los Estados o Municipios, el plazo de prescripción será de tres años. Cualquier escrito de reclamación o requerimiento de pago del beneficiario interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.
- 16.- El beneficiario al presentar reclamación con cargo a esta fianza podrá optar por los siguientes supuestos: conforme al artículo 279 de la LISF, para requerir de pago directamente a la Afianzadora presentando su escrito ante cualquiera de sus sucursales u oficinas de servicio; optar por presentarla conforme a lo estipulado en el artículo 50 bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a través de la Unidad Especializada a cargo de la afianzadora, quien deberá responder al beneficiario en un plazo que no excederá de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la consulta; o bien, hacer valer sus derechos directamente ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en términos del Título Quinto de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros vigente, o bien, ante los tribunales competentes conforme a los artículos 279 ó 280 de la LISF.
- 17.- En caso de que el beneficiario haga valer sus derechos ante los Tribunales Competentes, en los términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 280 de la LISF, podrá elegir libremente hacerlo ante los juzgados del fuero común o federal.
- 18.- De conformidad con lo establecido en el artículo 282 de la LISF, las autoridades beneficiarias de esta póliza podrán optar a su elección, por hacer valer sus derechos de cobro conforme a los artículos 279 ó 282 de la citada Ley, excepción hecha de las autoridades del orden penal las que deberán observar el procedimiento señalado en el artículo 291 de la misma.
- 19.- Las fianzas que se otorguen ante autoridades judiciales que no sean del orden penal se harán efectivas conforme al artículo 281 de la LISF, y tratándose de fianzas que garanticen obligaciones fiscales a cargo de terceros, se observará lo dispuesto por el artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.
- 20.- El beneficiario de esta fianza, al formular cualquier reclamación de pago, deberá cumplir con lo dispuesto por la fracción VIII, del apartado 4.2.8 del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas (en lo posterior CUSF) en vigor, emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, debiendo contener los siguientes requisitos mínimos: a) Fecha del escrito de reclamación; b) Número de la(s) póliza(s) de fianza con cargo a la(s) que se formula reclamación; c) Fecha de expedición de la(s) fianza(s); d) Monto de la fianza, e) Nombre o denominación del fiado; f) Nombre o denominación del beneficiario de la póliza y, en su caso, el de su representante legal acreditado; g) Domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones; h) Descripción de la obligación garantizada; i) Referencia del contrato fuente de la fianza (fecha, número de contrato, etc.); j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva de soporte para comprobar lo declarado; k) Importe originalmente reclamado como suerte principal.
- 21.- En caso de que la afianzadora no cumpla en tiempo con el pago de una reclamación, siempre que ésta resulte procedente estará obligada con el beneficiario de la fianza a indemnizarle por mora, en los términos y condiciones que al efecto se señala en el artículo 283 de la LISF.

22.- Siendo la fianza un contrato accesorio al documento o contrato principal que le da origen, seguirá la suerte de aquel por lo que si el fiado o el beneficiario, uno u otro o ambos, optaren por hacer valer sus derechos recíprocamente ante autoridad competente en relación con dicho contrato, existiendo o no reclamación en trámite, la Afianzadora no estará obligada a realizar ningún pago ni a emitir opinión o dictamen hasta en tanto no se resuelva o desaparezca la situación legal controvertida y se vuelva exigible la obligación afianzada, excepto cuando se garanticen obligaciones fiscales a cargo del fiado, supuesto en el cual se estará a lo dispuesto por el artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

23.- Conforme al artículo 180 de la LISF., cuando el fiado realice la contratación de otra fianza o garantía, con otra (s) afianzadora (s), en adición a esta póliza y referida a la misma obligación principal, el beneficiario deberá dar aviso por escrito de ello a la Afianzadora debiendo presentar y acreditar su reclamación o requerimiento ante las demás coafianzadoras en proporción al importe de cada una de las pólizas a su favor.

24.- Conforme al artículo 177 de la LISF, el pago de la fianza subroga por ministerio de ley a la Afianzadora, en todos los derechos, acciones y privilegios del acreedor beneficiario relacionados con la obligación afianzada, pudiendo la Afianzadora quedar liberada, total o parcialmente, si por causas imputables al acreedor, tal subrogación resultare imposible.

25.- La Afianzadora se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la LISF.

26.- Las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y demás autoridades locales cuando la legislación así lo exija o lo permita (artículo 17 LISF). Las autoridades federales o locales no podrán calificar la solvencia de las instituciones de fianzas, ni exigir la constitución de garantías que la respalden o exigir la comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica. Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía (artículo 18 LISF). La infracción de este precepto será causa de responsabilidad. Las pólizas que se emitan ante la Administración Pública Federal se ajustarán a los modelos que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante disposiciones de carácter general, entre las cuales podrán incluirse requisitos de carácter general en aspectos operativos y de servicio (artículo 18 LISF)

27.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio, 1803 del Código Civil Federal y 166 de la LISF, la obligación de la afianzadora consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas autógrafas o electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de la misma, debidamente facultados para ello ante la C.N.S.F.

28.- Toda la dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios tienen la obligación de proporcionar a las Instituciones de Fianzas la información del estado que guarde el asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra especie, en donde se haya otorgado Fianza y acordar en treinta días, de ser procedente, la solicitud de cancelación de la(s) póliza(s), en la inteligencia de que las solicitudes no resueltas se entenderán resueltas en sentido negativo Art. 293 LISF.

29.- Transparencia.- Las partes acuerdan que durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

30.- Obligaciones en moneda extranjera.- En el caso de que se emita la póliza de fianza con la suma afianzada en moneda extranjera, en los términos de lo dispuesto por la Disposición 19.2.3, Capítulo 19.2, de la CUSF, se sujetará esta fianza a las siguientes condiciones: a) las obligaciones de pago que deriven de esta póliza se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera; b) el pago de las reclamaciones que realice la Afianzadora en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza; y c) para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta fianza, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

31.- Esta fianza es un contrato por medio del cual se va a respaldar una obligación contractual entre un deudor y un acreedor, para lo cual es indispensable que exista una garantía que representará la recuperación de la Afianzadora en caso de incumplimiento de la obligación contraída y necesaria para la emisión de la póliza.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 20 de noviembre de 2015, con el número CNSF-F0022-0684-2015.

MAPFRE FIANZAS, S.A., con domicilio ubicado en el número 507 de Av. Revolución en la Colonia San Pedro de los Pinos, en la Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03800, hace de su conocimiento que sus datos personales, incluso los sensibles y los patrimoniales o financieros, recabados, que se recaben o generados con motivo de la relación jurídica que tengamos celebrada, o que en su caso, se celebre, se tratarán para todos los fines vinculados con dicha relación, tales como: identificación, operación, administración, análisis, ofrecimiento y promoción de bienes, productos y servicios y/o prospección comercial, así como para cumplir las obligaciones derivadas de tal relación y otros fines compatibles o análogos, quedando convenido que usted acepta la transferencia que pudiera realizarse, en su caso: a las entidades que formen parte directa o indirectamente del Sistema MAPFRE, sus subsidiarias, afiliadas. Asimismo usted acepta y autoriza dicha transferencia, para el caso en que se realice a Terceros, Nacionales o Extranjeros, (entidades o personas distintas del Sistema MAPFRE), reconociendo que, bajo ningún supuesto o circunstancia serán compartidos sus datos sensibles, patrimoniales o financieros, que no deriven de la relación jurídica o que no sean necesarios o no den origen a la misma. En adición a lo anterior, en caso de que se requieran tratar por una finalidad que no se encuentre vinculada con la relación jurídica antes señalada, la misma le será comunicada mediante la modificación al presente el aviso de privacidad, el cual le será puesto a su disposición nuevamente en el tiempo y forma que correspondan.

Para limitar el uso y divulgación de sus datos, mantendremos políticas, procedimientos y controles de seguridad y confidencialidad de la información.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y la revocación del consentimiento deberá realizarse por escrito en la dirección citada o, en su caso, a través de la dirección de correo electrónico arco_mapfre@mapfre.com.mx, misma que es atendida y administrada por el área de Seguridad de la Información.

El presente Aviso, así como sus modificaciones, estarán a su disposición en la página WWW.MAPFRE.COM.MX, a través de comunicados colocados en nuestras oficinas y sucursales o informados mediante cualquier medio de comunicación que tengamos con usted.

Finalmente, para el caso de haber proporcionado datos personales, sensibles, patrimoniales o financieros de otros titulares a través de su conducto, del mismo modo usted acepta y reconoce la obligación de hacerles de su conocimiento el presente Aviso de Privacidad a dichos titulares o bien indicar los lugares en donde se encuentra a su disposición el referido aviso, así como de informarles que ha proporcionado tales datos a MAPFRE FIANZAS, S. A. En caso de ser aplicable, igualmente usted acepta y reconoce que estará obligado a proporcionar su propio aviso.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 31/ENERO/2017

VALIDACIÓN DE LA FIANZA

FIANZA: [REDACTED]
MONTO: 11,124.92
MONTO ENDOSO: 0.00
MONEDA: PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO: EMISION
FIADO: COMPUSUPPORT DE CUERNAVACA S.A. DE C.V
BENEFICIARIO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TIPO DE FIANZA: BUENA CALIDAD PROVEEDURÍA
FECHA DE EXPEDICION: 01/08/2024

ANOTE ESTE NÚMERO DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

VALIDAR OTRA

TERMINAR

SE ELIMINA , FOLIO LINEA DE VALIDACION DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.